

ANEXO 3: MECANISMOS EN EL CONTINENTE ASIÁTICO

BANGLADESH—TRIBUNAL PENAL INTERNACIONAL

Trasfondo del conflicto y contexto político

Bangladesh obtuvo su independencia de Pakistán a un gran costo. En 1971, el ejército pakistaní invadió lo que en aquel entonces era Pakistán Oriental para reprimir el movimiento de independencia bengalí. Aunque no hay datos confiables, se calcula que hasta tres millones de personas fueron asesinadas entre marzo y diciembre de 1971, sin olvidar las torturas generalizadas y la violación de cientos de miles de mujeres. La población minoritaria de origen hindú también pagó un alto precio en el conflicto. Millones de personas fueron desplazadas a la India, la cual terminó interviniendo militarmente para finalizar la Guerra de Liberación de Bangladesh. Poco después del conflicto surgieron reclamos de justicia, pero un acuerdo entre India, Pakistán y Bangladesh concedió, en esencia, una amnistía general para todos los pakistaníes que habían participado en los actos de violencia.¹⁵⁶⁹ Sin embargo, se llevaron a cabo algunos procesos judiciales a nivel nacional, de acuerdo con un estatuto de crímenes internacionales de 1973.¹⁵⁷⁰ En 1975, un golpe militar derrocó al gobierno de posguerra de la Liga Awami y asesinó al primer ministro, el Jeque Mujibur Rahman. El gobierno que lo sucedió, dirigido por el General Ziaur Rahman, detuvo todos los juicios.

El gobierno militar continuó durante la década de 1980 y la democracia se reinstauró recién en 1991. En 2009, la primera ministra Jequesa Hasina, hija del Jeque Rahman, logró una victoria arrolladora en las elecciones y, de este modo, el partido opositor de larga data, la Liga Awami de Bangladesh, alcanzó a ostentar una mayoría cualificada en el gobierno. El nuevo gobierno hizo realidad enseguida su promesa electoral de procesar los crímenes graves cometidos en 1971, al desempolvar y enmendar la Ley de Crímenes Internacionales (Tribunales) de 1973 y establecer un tribunal nacional para procesar los crímenes de guerra. El Tribunal de Crímenes Internacionales (ICT, por sus siglas en inglés) opera en un ámbito político polarizado y ha “profundizado divisiones ya considerables dentro de la élite política de Bangladesh”.¹⁵⁷¹ Si bien la población en general lo percibe como una herramienta

de atribución de responsabilidades que merece ser acogida, la oposición política y los observadores internacionales han criticado ampliamente al Tribunal por no observar los estándares internacionales del debido proceso, por la falta de independencia judicial y la aplicación unilateral de la justicia.

Capacidad existente del sector judicial

En el momento de la creación del ICT en el año 2010, el sector judicial de Bangladesh se encontraba limitado para ofrecer justicia de manera oportuna y efectiva a sus ciudadanos, incluso más allá del gran desafío que resultaba, para investigadores y fiscales, recopilar evidencia de los crímenes cometidos cuatro décadas antes. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) evaluó en 2012 que los problemas incluían una acumulación de aproximadamente dos millones de casos, leyes obsoletas, la falta de infraestructura e instalaciones suficientes, la falta de acceso a la justicia para la mayoría de la población, y la falta de coordinación y cooperación entre las principales agencias encargadas de administrar justicia y las organizaciones no gubernamentales (internacionales) que participan en el sector judicial.¹⁵⁷²

En los 39 años posteriores a la guerra, los gobiernos de Bangladesh y la comunidad internacional mostraron muy poco interés en llevar ante la justicia a los perpetradores de crímenes graves cometidos durante la guerra de independencia. Ni los líderes militares en la década de 1980, ni el Partido Nacionalista de Bangladesh (BNP, por sus siglas en inglés) elegido en 1991, intentaron procesar los crímenes del período de guerra, sin duda debido a que varios de sus líderes estaban involucrados. En un informe del año 2009, Human Rights Watch concluyó que “ha habido falta de voluntad política en los sucesivos gobiernos para atribuir las responsabilidades de aquellos responsables por las violaciones a los derechos humanos. De los miles de asesinatos de personas bajo custodia de las fuerzas de seguridad desde la independencia en 1971, (...) muy pocos casos han finalizado con una condena”.¹⁵⁷³

Capacidad existente en la sociedad civil

Bangladesh posee uno de los sectores de sociedad civil más grandes del mundo, el cual tiene una tradición de defensa de derechos y activismo que data desde el régimen paquistaní. Dado el amplio prontuario de desastres naturales que han azotado al país a lo largo de su historia, por regla general, las ONG se han centrado

en el desarrollo rural, brindar socorro y colaborar con trabajos de reconstrucción. En 1972, se formó el Comité para el Avance Rural de Bangladesh (BRAC, por sus siglas en inglés) con el objetivo de brindar un nuevo lugar para que se reasentaran los refugiados del período de guerra que regresaban. Desde el final de la guerra, la sociedad civil centró su atención cada vez más en el desarrollo social y económico, y aumentó su participación en el tratamiento de cuestiones legales y políticas, incluidas las reformas judiciales y legales.¹⁵⁷⁴ Entre las ONG que desempeñan un papel importante en el avance de los derechos humanos y el desarrollo del sector judicial se encuentran Odhikar (“Derechos” en bengalí), Ain o Salish Kendra (ASK) y Hotline Bangladesh.

Desde que el país volvió a tener un gobierno civil en 1991, los grupos nacionales de la sociedad civil han liderado una lucha incansable por la atribución de responsabilidades por los crímenes cometidos durante la guerra de 1971.¹⁵⁷⁵ En 1992, tuvo lugar un “Tribunal Popular” para juicios por crímenes de guerra en Dhaka que procesaba, simbólicamente, a los perpetradores pakistaníes y bangladesíes por crímenes de lesa humanidad. Durante esa época, también se estableció una Comisión de Investigación Popular, que investigó crímenes de guerra, y un Comité Coordinador Nacional para la Determinación de los Ideales de Guerra de la Liberación de Bangladesh y el Juicio de los Criminales de Guerra de Bangladesh de 1971, un movimiento liderado por la sociedad civil que ha trabajado para reunir evidencia, recolectar declaraciones de testigos y promover los juicios por crímenes de guerra.¹⁵⁷⁶

La creación del ICT trajo consigo el aumento de la represión gubernamental dirigida a las voces que criticaban el funcionamiento del tribunal en un espacio general cada vez más reducido para los grupos de la sociedad civil. Los fiscales del ICT han presentado causas por desacato contra los críticos del tribunal (las cuales se estudian más adelante en la sección relativa a los Procesamientos). Aún en un ámbito de creciente hostilidad frente a cualquier tipo de críticas al gobierno,¹⁵⁷⁷ algunas ONG siguen participando en el monitoreo del trabajo del tribunal.

Creación

Casi inmediatamente después del final de la Guerra de la Independencia, el gobierno del Jeque Mujibur Rahman aprobó la “Orden de colaboradores” de 1972¹⁵⁷⁸ que condujo al arresto de miles de sospechosos de crímenes de guerra bengalíes. Así, se iniciaron procedimientos contra 2,849 individuos y, finalmente, se condenó

a unas 750 personas. En 1973, el gobierno aprobó una “Orden de indemnidad”¹⁵⁷⁹ que otorgaba inmunidad a cualquier persona que haya luchado “al servicio de la República” y por cualquier acto cometido durante la lucha por la independencia. De ese modo, se evitaba de forma eficaz el procesamiento de aquellas personas asociadas a la Liga Awami.¹⁵⁸⁰ En diciembre de 1973, en la celebración del segundo “Día de la victoria” de la guerra, una orden presidencial limitó otros juicios al declarar una amnistía general para los colaboradores en el período de guerra, contra quienes aún no se habían iniciado los procedimientos, con excepción de los casos de violación, asesinato y provocación de incendios. Entre 1972 y 1974, un total de 37,400 personas fueron arrestadas e investigadas, y alrededor de 11,000 responsables de crímenes enfrentaron un juicio conforme la Orden de colaboradores.¹⁵⁸¹

En 1972, la Comisión Internacional de Juristas (CIJ) publicó un estudio legal sobre los acontecimientos del período de guerra y concluyó que “sería preferible que quienes se consideran los más responsables de estos crímenes fueran juzgados según el derecho internacional ante un tribunal internacional”.¹⁵⁸² Sostuvo que un tribunal híbrido de las Naciones Unidas con jueces internacionales tendría mayor capacidad para garantizar el debido proceso. Sin embargo, la comunidad internacional mostró poco interés y el gobierno de la Liga Awami se opuso a la idea y, en consecuencia, nunca se creó un tribunal internacional. En su lugar, la CIJ consultó al gobierno de Bangladesh sobre la creación de un mecanismo nacional para el procesamiento de crímenes internacionales, lo cual resultó en la adopción de la Ley de Crímenes Internacionales (Tribunales) en 1973. Sin embargo, no se celebraron juicios por crímenes de guerra conforme a la Ley ICT.¹⁵⁸³

En 1975, después del asesinato del Jaque Rahman y el derrocamiento del gobierno de la Liga Awami, el nuevo gobierno militar derogó la Orden de colaboradores, puso fin a todos los procedimientos de crímenes de guerra, anuló varias sentencias y puso en libertad a todos los sospechosos. La nueva administración, incluso, colocó a algunas personas previamente condenadas en puestos gubernamentales de alto nivel. En el año 1991, tan pronto como el régimen militar terminó, el interés por la atribución de responsabilidades resurgió y se creó el “Comité Coordinador Nacional para la Determinación de los Ideales de Guerra de la Liberación de Bangladesh y el Juicio de los Criminales de Guerra de Bangladesh de 1971”, el cual comenzó a reunir pruebas, llevar a cabo entrevistas con testigos de crímenes de guerra y promover los procesamientos.¹⁵⁸⁴ Otras iniciativas fueron el “Tribunal Popular” establecido en 1992 y que celebró juicios simulados de varios sospechosos de alto nivel (incluidos algunos de los que serían acusados posteriormente ante el ICT) y una “Comisión

de Investigación Popular” que se encargó de investigar crímenes de guerra. El Museo de la Guerra de Liberación de Bangladesh, establecido en 1996, contribuyó al esfuerzo por abordar el pasado, organizando dos conferencias sobre genocidio y justicia en la década de 2000.¹⁵⁸⁵

La Liga Awami ganó las elecciones de 2008, después de una campaña electoral en la cual prometió celebrar juicios por crímenes de guerra. En 2009, el nuevo gobierno enmendó la Ley ICT de 1973¹⁵⁸⁶ y, así, el Tribunal de Crímenes Internacionales de Bangladesh (ICT) se estableció el 25 de marzo de 2010, el día del aniversario del comienzo de la guerra en 1971. En marzo de 2012 comenzó a funcionar una segunda sala de crímenes de guerra, el Tribunal de Crímenes Internacionales de Bangladesh-2 (ICT-2), pero sus actividades cesaron poco después. Mientras coexistieron, ambos tribunales operaron de acuerdo a la Ley de 1973 y compartieron los mismos equipos de fiscales y de investigación, pero el ICT-2 desarrolló sus propias Reglas de Procedimiento y Prueba.¹⁵⁸⁷

Marco jurídico y mandato

La Ley ICT fue adoptada en 1973 “para estipular la detención, el procesamiento y el castigo de personas por crímenes de genocidio y de lesa humanidad, crímenes de guerra y otros crímenes en virtud del derecho internacional”.¹⁵⁸⁸ El estatuto de creación del ICT fue uno de los primeros intentos para iniciar procesamientos bajo el derecho internacional desde los juicios de Núremberg y Tokio, y muchos expertos legales lo consideran una disposición legislativa progresista para su época. Sin embargo, en el momento de la creación del ICT, 39 años después de que se hubieran cometido los crímenes y 37 años después de la aprobación de la ley, el campo del derecho penal internacional había avanzado enormemente y la ley de 1973 había quedado obsoleta.¹⁵⁸⁹ En 2009 y 2012, el gobierno adoptó algunas enmiendas mínimas para el estatuto, a la vez que rechazó las recomendaciones de muchos expertos externos. De acuerdo a muchos observadores, las enmiendas fueron insuficientes para adecuar la ley a los estándares internacionales más básicos.¹⁵⁹⁰

El mandato del ICT cubre tres crímenes internacionales fundamentales (genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad), así como crímenes contra la paz cometidos en Bangladesh “antes o después del inicio” de la vigencia de la ley de 1973.¹⁵⁹¹ Los elementos de los crímenes se definen de la siguiente manera:

- (a) Crímenes contra la humanidad: asesinato, exterminio, esclavitud, deportación, encarcelamiento, secuestro, reclusión, tortura, violación

- u otros actos inhumanos cometidos contra cualquier integrante de la población civil o persecuciones por motivos políticos, raciales, étnicos o religiosos, independientemente de que sean o no en violación de la ley nacional del país donde se perpetraron.
- (b) Crímenes contra la paz: planificar, preparar, iniciar o librar una guerra de agresión o una guerra en contravención de los tratados, acuerdos o garantías internacionales.
 - (c) Genocidio: actos cometidos con la intención de destruir de forma total o parcial a un grupo nacional, étnico, racial, religioso o político, tales como (i) asesinar a miembros del grupo, (ii) causar daños corporales o mentales graves a los miembros del grupo, (iii) generar condiciones de vida de forma deliberada para provocar la destrucción física del grupo de forma total o parcial, (iv) imponer medidas destinadas a evitar nacimientos dentro del grupo, (v) trasladar por la fuerza a los niños del grupo a otro grupo.
 - (d) Crímenes de guerra: violación de leyes o usos de guerra que incluyen, entre otros, el asesinato, el maltrato o la deportación como trabajadores en condiciones de esclavitud o para cualquier otro propósito de la población civil en el territorio de Bangladesh, el asesinato o maltrato de prisioneros de guerra o personas en alta mar, la muerte de rehenes y detenidos, el saqueo de la propiedad pública o privada, la destrucción arbitraria de ciudades, pueblos o aldeas, o la devastación no justificada por necesidad militar.
 - (e) Violación de cualquier norma humanitaria aplicable en conflictos armados emanada de los Convenios de Ginebra de 1949.
 - (f) Cualquier otro crimen en virtud del derecho internacional.¹⁵⁹²

Los tres crímenes internacionales fundamentales en el estatuto se basan ampliamente en el Estatuto del Tribunal Militar Internacional de Núremberg (IMT) y en el derecho internacional consuetudinario al momento de su redacción. Como tales, no reflejan el avance del derecho penal internacional moderno mediante la creación y la jurisprudencia de los tribunales internacionales *ad hoc* para Yugoslavia y Ruanda (TPIY y TPIR), el Tribunal Especial para Sierra Leona (TESL) o la Corte Penal Internacional (CPI). Esto incluye las reglas contemporáneas de procedimiento y prueba, y las normas internacionales de equidad.¹⁵⁹³ A partir de la aplicación de un marco legal obsoleto relacionado con los principios de legalidad y retroactividad en el derecho internacional surgen otros problemas. A saber, Bangladesh está aplicando

la Convención contra el Genocidio aunque no era signataria de la Convención de 1949 en ese momento,¹⁵⁹⁴ definió crímenes de guerra de acuerdo con el Estatuto del IMT, el cual se refiere a un conflicto armado de carácter internacional, cuando la guerra de independencia era un conflicto interno, e incluye la confusa leyenda de “otros crímenes según el derecho internacional”.¹⁵⁹⁵

En un principio, la Ley ICT fue diseñada para procesar a miembros de las Fuerzas Armadas de Pakistán, las milicias bengalíes asociadas y otras fuerzas que habían colaborado con el ejército paquistaní durante el conflicto. Inicialmente, la jurisdicción personal del ICT se limitaba a individuos o grupos de individuos que eran miembros de las fuerzas armadas o de defensa, incluidos los grupos paramilitares que cometieron crímenes en el territorio de Bangladesh, lo cual se modificó con posterioridad para incluir al personal no militar.¹⁵⁹⁶ Después del Acuerdo de Delhi en 1974 entre India, Pakistán y Bangladesh, técnicamente, se volvió imposible que el ICT procesara a los pakistaníes porque el estatuto solo permite que el ICT presida casos relacionados con personas en el territorio de Bangladesh. Más allá de la responsabilidad penal individual, la Ley ICT reconoce la responsabilidad de mando por los crímenes descritos en el Estatuto, lo cual es una norma consuetudinaria de derecho internacional en la actualidad pero que no fue establecida como tal en el momento de su adopción. El artículo 5 (1) de la Ley ICT establece que el cargo oficial no es obstáculo para el procesamiento o la mitigación de la pena ante el tribunal, es decir que los funcionarios estatales no necesariamente gozan de inmunidad frente a procedimientos penales por crímenes que cometieron durante el ejercicio de sus funciones.¹⁵⁹⁷

Más allá del procesamiento de crímenes internacionales, el ICT puede presentar cargos por desacato contra “cualquier persona que obstruya o viole su proceso, o desobedezca cualquiera de sus órdenes o instrucciones, o haga cualquier cosa que tienda a perjudicar el caso de alguna de las partes ante él, o tienda a llevar al tribunal o a cualquiera de sus miembros al odio o al desprecio, o hacer cualquier cosa que constituya desacato al tribunal, para alcanzar una pena privativa de libertad simple que puede extenderse hasta un año o una multa que puede llegar hasta los cinco mil takas [aproximadamente 60 dólares estadounidenses en 2017], o ambos castigos”.¹⁵⁹⁸ El tribunal ha condenado, sin derecho a apelación, a varios representantes locales e internacionales de los medios de comunicación y de la sociedad civil de conformidad con esta disposición.

Los observadores internacionales condenan varias disposiciones del Estatuto del ICT por considerarlas inadecuadas y ser incompatibles con el derecho al debido

proceso. Esto incluye un artículo que establece que el Código de Procedimientos Penales y la Ley de Prueba no son aplicables a ninguno de los procedimientos del tribunal, la aprobación de juicios *in absentia* con una sentencia final, la eliminación del derecho contra la autoincriminación y la ausencia de una disposición que prescriba un tiempo adecuado para la preparación del caso por parte de la defensa.¹⁵⁹⁹ La aplicación de la pena de muerte en virtud del artículo 20 (2) es quizás el aspecto más discutido del Estatuto del ICT, especialmente porque su uso se ha convertido en norma y no en excepción, y porque la aplicación de las penas de muerte no se ha realizado de conformidad con el derecho internacional.¹⁶⁰⁰ El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), del que Bangladesh es signatario, determina que la pena de muerte solo puede aplicarse en circunstancias limitadas y que los condenados deben gozar del derecho de apelación y de la oportunidad de pedir clemencia. A pesar del derecho teórico de apelar la sentencia de pena de muerte, ninguna de las disposiciones del PIDCP se han llevado a la práctica ante el ICT.¹⁶⁰¹

En 1972, el gobierno modificó los artículos 47 y 47 (A) de la Constitución de Bangladesh para permitir el procesamiento sumario de los generales del ejército paquistaní, lo cual, según sus críticos, contribuye a la falta de equidad. El artículo 47 establece que “No obstante lo dispuesto en esta Constitución, ninguna ley ni disposición que estipule la detención, el procesamiento o el castigo de cualquier persona que sea miembro de cualquier fuerza armada o de defensa o auxiliar (...) o que sea prisionero de guerra por genocidio, crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra y otros crímenes según el derecho internacional se considerará nula o ilegal”.¹⁶⁰² Asimismo, el artículo 47 (A) niega a los sospechosos de crímenes de guerra el derecho a apelar ante la Corte Suprema en caso de que se violen sus derechos según la Constitución. Esto da lugar a una ausencia total de protecciones constitucionales para los acusados ante el ICT, así como la falta de capacidad para hacer cumplir sus derechos constitucionales fundamentales en los tribunales.¹⁶⁰³

Además de la Ley ICT, en 2010, el ICT adoptó las Reglas de Procedimiento del Tribunal de Crímenes Internacionales. Allí se establecen los poderes y las funciones del tribunal, de la autoridad investigadora (una agencia designada para las investigaciones de crímenes según el estatuto creado en virtud del artículo 8 de la Ley ICT), del fiscal y del secretario. También se definen los derechos de los acusados y las reglas de prueba.¹⁶⁰⁴

Ubicación

El ICT se encuentra en Dhaka, la capital de Bangladesh, y está compuesto por dos tribunales separados: el ICT-1 y el ICT-2. De acuerdo con el artículo 11 (A) de la Ley ICT, modificado en el año 2012, “En cualquier etapa de un caso, un Tribunal puede, por sugerencia propia o por solicitud del Fiscal en Jefe, mediante una orden por escrito, remitir el caso a otro Tribunal, siempre y cuando considere que dicha remisión es justa, oportuna y conveniente para la debida administración de justicia y la agilización de tales casos”.¹⁶⁰⁵ Hasta ahora, el tribunal no ha hecho uso de esta disposición. El tribunal está alojado en un edificio histórico, anteriormente utilizado como sede del Tribunal Superior de Pakistán Oriental. Después de su creación, el edificio fue remodelado en su totalidad, y se diseñaron una galería pública y un área designada para los medios, así como salas con grandes pantallas de video para permitir que el público pudiera ver los procedimientos cuando se superara la capacidad de las salas.¹⁶⁰⁶

Estructura y composición

El ICT está compuesto por una sala (anteriormente dos), una Agencia de Investigación y una Secretaría. Más allá de la participación de un abogado defensor internacional (a quien se le impide comparecer ante el tribunal), los jueces, los fiscales y el personal del tribunal son ciudadanos de Bangladesh.

Las Salas

El ICT consta de una sala compuesta por tres jueces, la ICT-1, que comenzó a funcionar en 2010. Una segunda sala, la ICT-2, se creó en marzo de 2012, pero dejó de operar desde septiembre de 2015.¹⁶⁰⁷ La División de Apelaciones de la Corte Suprema de Bangladesh preside las apelaciones del ICT.¹⁶⁰⁸ Según la enmienda de 2010 de la Ley ICT, no se pueden designar jueces militares, por lo que todos los jueces deben ser civiles. Cualquier persona que haya sido juez, sea juez o esté calificada para ser juez de la Corte Suprema de Bangladesh, está en condiciones de ser designada como miembro o presidente de un tribunal. El gobierno de Bangladesh designa a los jueces del ICT y, ya sea por enfermedad de un juez o “cualquier otra razón”, puede declarar vacante el puesto de un juez y designar a otro, en cualquier etapa de los procedimientos.¹⁶⁰⁹ Los reemplazos judiciales han sido una práctica muy común en el tribunal, lo que ha conducido a críticas por injerencia política y juicios injustos. En algunos casos, el gobierno reemplazó a todos los jueces en el transcurso

del juicio, lo que ha resultado en veredictos dictados por jueces que solo habían oído parte de las pruebas.¹⁶¹⁰

Autoridad investigadora

La Ley ICT establece que “El Gobierno puede establecer una Agencia a fin de investigar crímenes [bajo la jurisdicción del Tribunal] y cualquier funcionario que pertenezca a la agencia tendrá derecho a colaborar con la fiscalía durante el juicio”.¹⁶¹¹ El personal de la Agencia de Investigación es designado por el gobierno y tiene la tarea de investigar los casos. Cuando hay motivos suficientes para creer que se ha cometido un crimen de acuerdo al estatuto, la agencia puede llevar a cabo los pasos necesarios para arrestar al acusado.¹⁶¹² Una vez finalizada la investigación, la autoridad investigadora presenta un informe y todas las pruebas al fiscal principal, quien será el encargado de presentar cargos formales contra el acusado.¹⁶¹³ Los informes de la autoridad investigadora no se proporcionan a la defensa.¹⁶¹⁴ El gobierno de Bangladesh también nombra al fiscal principal y a los otros fiscales.¹⁶¹⁵

Oficina del Tribunal

La oficina del Tribunal, el equivalente de la Secretaría en otros tribunales, es responsable de todos los servicios de secretaría y de administración del ICT, mantiene sus relaciones exteriores y sirve como canal de comunicación.¹⁶¹⁶ La oficina está compuesta por un secretario y su adjunto.¹⁶¹⁷ La oficina puede controlar la entrada de personas a la galería pública de los juzgados y las Reglas de Procedimiento establecen de forma expresa que “con el fin de asegurar un estado de orden y disciplina dentro del juzgado del tribunal, no se permitirá la entrada al juzgado a ningún abogado, periodista, persona de los medios de comunicación u otras personas sin que el secretario haya emitido un permiso correspondiente para su presencia allí”.¹⁶¹⁸

Limitaciones estructurales en el ICT

De acuerdo con los observadores internacionales, los defectos en la composición y la estructura del ICT incluyen la ausencia de una sala de apelaciones interna, la prohibición de cualquier impugnación a la constitución del tribunal o al nombramiento de los jueces, la ausencia de oficinas dedicadas a garantizar los derechos de defensa, la ausencia de estructuras para la protección y el apoyo de las víctimas y los testigos, y la ausencia de una oficina de difusión.¹⁶¹⁹ Conforme a las Reglas de Procedimiento y Prueba, el tribunal “puede aprobar las órdenes necesarias, dirigiéndose a las autoridades interesadas del gobierno para garantizar

la protección, la privacidad y el bienestar de los testigos o las víctimas. Este proceso será confidencial y la otra parte no será notificada”.¹⁶²⁰ Sin embargo, hasta la fecha, las medidas de protección y seguridad aplicadas siguen siendo limitadas y se han recibido informes de intimidación, interferencias y desaparición de testigos.¹⁶²¹

Procesamientos

El ICT arrestó a sus primeros sospechosos en junio y julio de 2010¹⁶²² y el primer juicio comenzó en octubre de 2011.¹⁶²³ Hacia el año 2017, las salas de justicia ICT-1 e ICT-2 han emitido, en conjunto, 28 sentencias contra un total de 56 acusados.¹⁶²⁴ La mayoría de los acusados son líderes de alta jerarquía de los principales partidos de oposición de Bangladesh, Jamaat-e-Islami (JI) y el Partido Nacionalista de Bangladesh (BNP). Hasta el mes de octubre de 2017, no ha habido acusados del ICT que hayan sido absueltos de todos los cargos que se presentaron contra ellos. Al menos 20 sospechosos han sido juzgados *in absentia*, varios en juicios grupales.¹⁶²⁵ La mayoría de los acusados están imputados por crímenes de lesa humanidad, mientras que otros también están imputados por delitos políticos.¹⁶²⁶ Si bien existía la esperanza de que los procedimientos en el ICT arrojarían luz sobre las violaciones generalizadas y otros actos de violencia sexual contra mujeres bengalíes durante el conflicto, solo ha habido unos pocos casos en que se han dictado sentencias por violación y otros crímenes de violencia sexual.¹⁶²⁷

Además de los casos de crímenes graves, el tribunal ha participado en una serie de procedimientos de desacato contra medios de comunicación y organizaciones de derechos humanos nacionales e internacionales, los cuales pueden presentarse ante el tribunal conforme al artículo 11 (4) del estatuto. “The Economist”, el periódico local “Amar Desh”, “Human Rights Watch” y el periodista británico David Bergman han sido sometidos a tales procedimientos en relación con informes críticos sobre el tribunal.¹⁶²⁸ Lo anterior incluye informes basados en correspondencia hackeada que expuso pruebas de jueces que se encontraban bajo influencia política.¹⁶²⁹ El espacio para el debate sobre la efectividad y el funcionamiento del ICT es muy limitado dentro de Bangladesh.¹⁶³⁰

Muchos observadores consideran que los juicios llevados a cabo ante el ICT son injustos, que están en desacuerdo con las normas de Bangladesh o del derecho internacional y que han sido un instrumento político para que el actual gobierno de la Liga Awami pueda vengarse de los opositores. Los críticos también han señalado que Bangladesh carece de la infraestructura legal y la capacidad técnica en los

sectores de la fiscalía y la defensa para abordar los juicios complejos por crímenes internacionales.¹⁶³¹ El abogado inglés Geoffrey Robertson, quien escribió un extenso informe sobre el funcionamiento del ICT en 2015, ha declarado lo siguiente: “Lamento decir esto, porque creo que el ejercicio en sí es loable y necesario y muchos de los que participan en él han estado brindando lo mejor de sí para que funcione, pero la evidencia expuesta en este informe me lleva a la conclusión de que este proceso de juicio está planificado para enviar a los acusados, a todos desde Jamaat o el BNP, a la horca”.¹⁶³²

El arresto, la detención y la imputación de los acusados ha sido turbia, y los acusados alegaron que fueron detenidos sin que se les informara de los cargos en su contra. Algunos acusados, inicialmente, no fueron detenidos bajo órdenes judiciales del ICT. En diciembre de 2011 y noviembre de 2012, el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria concluyó que el ICT violó el derecho internacional al detener a los acusados sin cargos presentados.¹⁶³³

Las sentencias del ICT, en ocasiones, han provocado protestas violentas entre grupos políticos enfrentados, en lugar de la reconciliación que se ha buscado por tanto tiempo. En febrero de 2013, la pena de muerte contra un líder popular del Jamaat, Delwar Hossain Sayeedi, condujo a manifestaciones masivas de sus seguidores, mientras que una sentencia de cadena perpetua emitida en el mismo mes contra Abdul Quader Molla causó “la mayor manifestación masiva del país (...) en 20 años”, con los opositores que pedían que se aplique la pena de muerte.¹⁶³⁴ Durante los disturbios contra la eventual ejecución final de Molla en diciembre de 2013, fueron asesinadas unas 200 personas.¹⁶³⁵ A comienzos de 2015, alrededor de 500 personas habían sido asesinadas en manifestaciones posteriores a la declaración o la ejecución de las penas de muerte.¹⁶³⁶

Legado

La Ley ICT de 1973 pretendía responsabilizar a los individuos responsables de la comisión de genocidio, crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y otros crímenes según el derecho internacional cometidos durante la Guerra de Liberación de Bangladesh. Si bien se puede decir que el tribunal llevó a cabo la atribución de responsabilidades de varios perpetradores de crímenes durante la guerra de 1971, los juicios deficientes empañan la credibilidad de sus conclusiones y, además, el mecanismo ha ignorado completamente los crímenes atroces cometidos por el movimiento independentista. No ha habido procesamientos por crímenes contra

la minoría Bihari que fue atacada con intensidad durante la guerra y después de ella. El tribunal podría haber sido una oportunidad importante para generar justicia y reconciliación 40 años después del final de la guerra de independencia, pero las preocupaciones en torno a la imparcialidad y la independencia de los procedimientos han dañado su legitimidad.¹⁶³⁷

Beth Van Schaack, académica y ex embajadora adjunta de la Oficina de los Estados Unidos para la Justicia Penal Global ha descrito el legado del ICT de la siguiente manera:

“Los procedimientos en curso ante el ICT pervierten los valores y los objetivos de la justicia transicional, insultan a las víctimas que merecen un proceso de atribución de responsabilidades con mayor legitimidad y amenazan con dejar una mancha permanente tanto en el sistema jurídico de Bangladesh como en el sistema de justicia internacional a gran escala. Muchos de los acusados, de hecho, pueden ser culpables de los crímenes de que se les imputa, pero como los procedimientos son injustos hasta la médula y los acusados están sujetos a la pena de muerte, nunca lo sabremos con certeza. Una vez aplaudido por ser un ejercicio valiente e importante en la justicia histórica, el ICT se ha convertido en una lección objetiva de cómo el derecho penal internacional se puede manipular con fines políticos”.¹⁶³⁸

Impacto en la sociedad

A pesar de las críticas internacionales, sin dudas, el tribunal ha involucrado a la población de Bangladesh y, en general, ha recibido apoyo público. Una encuesta de opinión realizada en abril de 2013 por una firma global de investigación de mercado mostró que, aunque casi dos tercios de la población pensaba que los juicios por crímenes de guerra no son justos, el 86 por ciento de la población ve al ICT como un paso positivo del gobierno.¹⁶³⁹ Sin embargo, las manifestaciones generalizadas de opositores y partidarios del ICT, a menudo, se han producido luego de la pronuncianción de las sentencias del tribunal, lo que sugiere con claridad que esta forma defectuosa de justicia interna ha exacerbado la división social existente.

Abordar el pasado

Desde su creación, los partidarios del ICT lo proclamaron como una oportunidad para abordar el legado de la guerra y reparar parte del daño causado a la sociedad. Los procedimientos del ICT mantuvieron la intención de terminar con una cultura

de impunidad que había perdurado desde el final de la guerra de la independencia de Bangladesh y establecer la verdad sobre lo que había sucedido. Sin lugar a dudas, el tribunal ha arrojado cierta claridad sobre “la escala y la bestialidad de los asesinatos y las violaciones en Pakistán Oriental en 1971”.¹⁶⁴⁰ Sin embargo, debido a la imparcialidad de los procedimientos y la aplicación unilateral de la justicia, el pueblo de Bangladesh sigue sin poder debatir abiertamente los acontecimientos de 1971 y el gobierno de la Liga Awami parece estar utilizando el ICT como una herramienta para la venganza en lugar de destinarlo a la reconciliación nacional, “a la vez que niega a los demás el derecho a impugnar su causa por temor a represalias”.¹⁶⁴¹

Financiación

En el año 2011, el Centro Internacional para la Justicia Transicional informó que el gobierno de Bangladesh había previsto un presupuesto de aproximadamente 1.44 millones de dólares estadounidenses para la totalidad de los procedimientos del ICT.¹⁶⁴² Aunque el ICT es un mecanismo nacional en su totalidad y financiado a través del presupuesto regular del Estado, el Ministerio de Ley, Justicia y Asuntos Parlamentarios no brinda información acerca de su presupuesto anual. Casi no ha existido apoyo financiero internacional para este tribunal., debido a la posibilidad de que se aplique la pena de muerte en las sentencias del ICT.¹⁶⁴³

Supervisión y atribución de responsabilidades

El ICT carece de un mecanismo interno de monitoreo independiente para evaluar la calidad de los procedimientos y la designación de jueces y fiscales. Debido a que el gobierno es responsable de las designaciones y puede reemplazar a los jueces en cualquier momento de los procedimientos, la ausencia de criterios objetivos para el desempeño judicial crea un espacio más amplio para decisiones arbitrarias.

A causa de las severas restricciones a la crítica nacional del ICT, los métodos informales de supervisión han sido, principalmente, internacionales. Las organizaciones internacionales de derechos humanos y los organismos de derecho internacional, en un principio recibieron con agrado la creación del ICT y ofrecieron ayuda y asesoramiento. La Oficina de Justicia Criminal Global del Departamento de Estado de Estados Unidos ha brindado asesoramiento técnico y legal sobre la estructura y la jurisdicción del ICT, y el ex Embajador de los Estados

Unidos en Misión Especial para los Crímenes de Guerra, Stephen Rapp, visitó Bangladesh en varias ocasiones mientras ocupaba ese puesto.¹⁶⁴⁴ Tras la creación del ICT, Human Rights Watch y la Asociación Internacional de Abogados llevaron a cabo análisis legales sustantivos y brindaron sugerencias para enmendar las reglas de procedimiento del ICT. Si bien los observadores internacionales siguen monitoreando los procedimientos del ICT y esbozando comentarios al respecto, su participación e interacción con el tribunal ha disminuido con el transcurso de los años. Aquellos que han criticado el funcionamiento del ICT, entre ellos “The Economist”, “Human Rights Watch” y el periodista David Bergman, han sido acusados de delitos de “escandalización”.

No existe una participación sostenida y cohesiva de la sociedad civil internacional en el ICT, lo cual se debe, en parte, al espacio limitado para las críticas hacia el tribunal. No se dispone de una oficina de información pública e imparcial sobre el ICT, lo que dificulta la recopilación de información fundamental.¹⁶⁴⁵ Hasta finales de 2013, El Observador de Juicios de Bangladesh, una iniciativa de la *Asian International Justice Initiative* en cooperación con el *Berkeley War Crimes Studies Center* y el *East-West Center*, ofreció “una cobertura objetiva e independiente de los procedimientos judiciales en el Tribunal de Crímenes Internacionales de Bangladesh” y emitió informes diarios sobre su actuación.¹⁶⁴⁶

CAMBOYA: SALAS EXTRAORDINARIAS EN LAS CORTES DE CAMBOYA

Trasfondo del conflicto y contexto político

Los Jemeres Rojos (Khmer Rouge), conocidos formalmente como el Partido Comunista de Kampuchea, asumieron el poder en Camboya en abril de 1975. Dirigidos por Pol Pot, los Jemeres Rojos gobernaron hasta enero de 1979 e implementaron políticas destructivas y brutales que ocasionaron muertes a gran escala con cifras que se estiman desde los 1.7 millones hasta los 3 millones de muertos. La política de los Jemeres Rojos que forzaba la migración de las ciudades al campo provocó innumerables muertes, mientras que una campaña de opresión política contra la población camboyana incluyó la restricción de casi todos los derechos básicos, campañas de trabajo forzado, ejecuciones de cientos de miles y el establecimiento de grandes sistemas penitenciarios. En la prisión más famosa de Camboya, conocida como S-21, solo sobrevivieron alrededor de 12 de los supuestos 14,000 prisioneros.¹⁶⁴⁷ En 1979, las tropas vietnamitas tomaron Phnom Penh, la capital de Camboya, y los líderes de los Jemeres Rojos se dieron a la fuga a Tailandia, donde continuaron llevando a cabo campañas militares. Naciones Unidas reconoció a los Jemeres Rojos como el gobierno representativo legítimo de Camboya hasta 1990. El Acuerdo de París de octubre de 1991 logró un acercamiento integral con los Jemeres Rojos, que continuaron existiendo hasta 1999, cuando casi todos los exlíderes habían “desertado al Real Gobierno de Camboya, habían sido arrestados o habían muerto”.¹⁶⁴⁸

Aunque en teoría el país tiene instituciones democráticas, Camboya está regida desde hace muchos años por el Primer Ministro Hun Sen y es un estado autoritario con una reputación de corrupción generalizada. El gobierno participó en la creación de las Salas Extraordinarias de las Cortes de Camboya (SECC) pero ha demostrado una tolerancia limitada para permitir que funcionen de manera independiente de forma que pueda haber mayores expectativas populares de atribución de responsabilidades. Más allá de la amplia crítica a la corrupción dentro del sistema judicial, ha habido acusaciones de injerencia del ejecutivo camboyano en la selección y la designación de jueces nacionales en las SECC.¹⁶⁴⁹ Los jueces de instrucción nacionales también pueden haber tenido una motivación política para bloquear las investigaciones en dos de los cuatro casos de las cortes.¹⁶⁵⁰

Capacidad existente del sector judicial

El reinado de los Jemeres Rojos dejó pocos profesionales y estudiosos del derecho en Camboya: la mayoría fueron asesinados o huyeron del país. En el momento en que se acordaron y crearon las SECC, a fines de la década de 1990, no existía una cultura de independencia judicial, los profesionales carecían de las competencias básicas, el sistema tenía una infraestructura deficiente, incluyendo a los juzgados y las prisiones, y los bajos sueldos alimentaron la práctica generalizada de la corrupción. Los juicios que apuntaban a los funcionarios del sector de seguridad, habitualmente, también eran propensos a sufrir interrupciones o el cese por parte de entidades gubernamentales.¹⁶⁵¹

Capacidad existente en la sociedad civil

Los intelectuales eran blanco de los Jemeres Rojos, lo cual arrasó con las organizaciones de la sociedad civil. Éstas que dependían, en gran medida, de la ayuda extranjera y, por lo tanto, estaban expuestas a los ataques del gobierno, comenzaron a resurgir recién después de la firma de los Acuerdos de Paz de París en 1991.¹⁶⁵² El Centro de Documentación de Camboya (DC-Cam), que surge como consecuencia de un proyecto de investigación de la Universidad de Yale en 1997, ha sido la organización principal que ha documentado los crímenes atroces del período de los Jemeres Rojos. En especial para un tribunal con el reto de analizar los acontecimientos que han tenido lugar hace décadas, el enorme catálogo de información del DC-Cam ha demostrado ser invaluable para el trabajo de las SECC. Debido al éxito del tribunal al momento de impulsar las conversaciones sobre el pasado a nivel nacional, varias organizaciones de la sociedad civil se han involucrado más. Por ejemplo, la negativa del tribunal a reabrir las investigaciones del Caso 003 condujo a protestas de la sociedad civil camboyana en mayo de 2011.¹⁶⁵³

Creación

La iniciativa para la creación de un mecanismo que procesara los crímenes atroces cometidos por el régimen de los Jemeres Rojos ha estado presente desde principios de la década de 1980. La política de la Guerra Fría y las maniobras geopolíticas de Estados Unidos bloquearon las iniciativas en busca de la atribución de responsabilidades. En 1986, Estados Unidos se opusieron a una propuesta inicial

del Ministro de Relaciones Exteriores australiano Bill Hayden para crear un tribunal internacional. Aunque un Relator Especial de la ONU calificó los actos del régimen como genocidio en 1986, la Asamblea General de la ONU evitaba el uso del término. En 1990, el DC-Cam solicitó la creación de una corte internacional aunque logró poco apoyo. En 1997, los Primeros Ministros de Camboya solicitaron la ayuda de la ONU y la comunidad internacional para establecer un mecanismo de atribución de responsabilidades. Sin embargo, el deseo del gobierno camboyano de determinar responsabilidades no era incondicional ni consistente. En septiembre de 1996, el gobierno concedió una amnistía a Ieng Sary (que más tarde se convertiría en acusado ante las SECC).

Para las Naciones Unidas, el desafío era lograr un acuerdo que diera lugar a un mecanismo que pudiera funcionar con la participación de Camboya pero que contara con suficiente independencia. En esencia, la ONU y otros miembros de la comunidad internacional estaban preocupados por la falta de independencia y capacidad judicial en Camboya, y también por la sospecha de que el gobierno de Hun Sen trataría de controlar quién sería investigado, procesado y juzgado.

El gobierno camboyano, que incluye a algunos exmiembros de los Jemeres Rojos, se opuso categóricamente a cualquier tribunal compuesto por una mayoría de jueces internacionales o un fiscal internacional y, en el año 2001, la legislatura camboyana aprobó una ley nacional que disponía la creación de las salas extraordinarias nacionales.¹⁶⁵⁴ Durante las negociaciones para establecer este órgano judicial, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la resolución 57/228¹⁶⁵⁵ que esencialmente solicitaba que los negociadores de la ONU aceptaran la creación de una corte nacional que recibiría ayuda internacional.¹⁶⁵⁶ A pesar de esta resolución, el Secretario General de la ONU envió un borrador de “Acuerdo Marco” a la Asamblea General de la ONU. Este Acuerdo Marco propuso el establecimiento de las Salas Extraordinarias de las Cortes de Camboya para procesar crímenes cometidos durante el período de Kampuchea Democrática (SECC) pero también incluyó una fuerte advertencia sobre los defectos graves en el diseño que se proponía para las SECC. El 13 de mayo de 2003, la Asamblea General aprobó el borrador sin cambios y el 6 de junio de 2003 tuvo lugar la firma.¹⁶⁵⁷ Las SECC tuvieron una estructura débil desde el comienzo, ya que fue limitada después de extensas negociaciones y compromisos entre la comunidad internacional y el gobierno camboyano. Aunque el acuerdo se celebró en 2003, las SECC no comenzaron a funcionar oficialmente hasta febrero de 2006¹⁶⁵⁸ y, desde entonces, solo presentaron cargos en dos casos contra cinco individuos (una acusada, Ieng Thirith, se consideró mentalmente incapacitada para el juicio y otro, Ieng Sary, murió).

El Grupo de Expertos de las Naciones Unidas para Camboya y Propuestas para un Tribunal Penal Internacional *ad hoc*

En el año 1998, el Secretario General de la ONU formó un “Grupo de Expertos” para sondear opciones de procesamiento y evaluar la capacidad judicial de Camboya. Después de una visita de diez días a Camboya en noviembre de 1998, que permitió una mínima recopilación de pruebas e investigación de hechos, el Grupo de Expertos emitió un breve informe que estudia y evalúa las opciones políticamente viables para los procesamientos.¹⁶⁵⁹ El Grupo de Expertos recomendó que se llevaran a cabo procesamientos para los principales responsables de crímenes graves pero encontró deficiencias muy serias en el sistema judicial de Camboya. El Grupo consideró y rechazó las propuestas para formar un “tribunal mixto o extranjero establecido por Camboya” debido a la preocupación de que “tal proceso estuviere sujeto a la manipulación de las fuerzas políticas en Camboya”.¹⁶⁶⁰ Tomando en cuenta las dificultades políticas en curso para establecer dicho tribunal, el Grupo observó: “existen muchas posibilidades de una influencia indebida, inclusive en el contenido del estatuto orgánico de la corte y su posterior implementación y el rol de los camboyanos en los puestos de la judicatura y en el personal de fiscalía, defensa e investigación. Un sistema judicial y procesal camboyano, incluso con personal internacional de relevancia, aún necesitaría el permiso del Gobierno para llevar a cabo la mayoría de sus tareas y podría perder la independencia en momentos cruciales”.¹⁶⁶¹

En su lugar, el Grupo de Expertos recomendó que el Consejo de Seguridad de la ONU ejerciera sus poderes contemplados en el capítulo VII para crear un tribunal *ad hoc* con un solo fiscal internacional.¹⁶⁶² Esta propuesta fue rechazada por el gobierno de Camboya y la ONU retrocedió. Durante la primavera de 1999, comenzaron las intensas negociaciones entre la ONU y Camboya para diseñar un tribunal penal internacional mixto. En ocasiones, el gobierno de Camboya proponía juicios totalmente nacionales con ayuda técnica internacional.

Marco jurídico y mandato

Las SECC son una institución independiente dentro del poder judicial de Camboya, creada por un estatuto que incluye el Acuerdo Marco entre el gobierno de Camboya y la ONU. Las Salas se conforman por empleados camboyanos e internacionales; han adoptado reglas internas y pautas prácticas dentro del marco de la legislación nacional, pero señalando que las reglas de procedimiento internacionales pueden

tenerse en cuenta para llenar huecos o garantizar el cumplimiento de los estándares internacionales.

Las SECC tienen jurisdicción sobre los “líderes de alto rango de la Kampuchea Democrática... [o] aquellos con mayor responsabilidad por los crímenes y las violaciones graves de la ley penal camboyana, el derecho internacional humanitario y las leyes consuetudinarias y las convenciones internacionales reconocidas por Camboya... cometidos entre el 17 de abril de 1975 y el 6 de enero de 1979”.¹⁶⁶³ De acuerdo con las reglas internas, los fiscales de las SECC están obligados a investigar cualquier crimen sobre el cual tengan “razones para creer” que recae dentro de la jurisdicción de las SECC.¹⁶⁶⁴ Con respecto a dos casos llevados ante las SECC (conocidos como los Casos 003 y 004), el juez de instrucción conjunta nacional (camboyano) y un juez de instrucción conjunta internacional, al igual que el gobierno de Camboya, han sido acusados de manipular los archivos del caso y las investigaciones para “crear la ilusión de (...) investigaciones genuinas”, de manera tal que se desestimen los casos que el gobierno desea evitar.¹⁶⁶⁵

Las SECC fusionan el derecho civil y el consuetudinario (*common law*). Las víctimas de acuerdo al derecho civil están representadas por un abogado como parte civil y tienen derechos limitados a reparaciones. Los fiscales de actuación conjunta llevan a cabo investigaciones preliminares e inician investigaciones judiciales por medio de la presentación de archivos ante la Oficina de Jueces de Instrucción Conjunta (OJIC, que se compone de un juez nacional y un juez internacional). Los jueces de instrucción conjunta, o uno de ellos de forma independiente, llevan a cabo investigaciones judiciales y emiten órdenes de clausura con la decisión de formular cargos contra el acusado o desestimar los cargos.¹⁶⁶⁶

La regla de la mayoría cualificada

El compromiso negociado entre la ONU y Camboya generó un tribunal con mayoría de jueces camboyanos en cada sala y un sistema administrativo dual administrado por las autoridades nacionales y las Naciones Unidas.¹⁶⁶⁷ Las salas están compuestas de paneles conjuntos de jueces internacionales y camboyanos que toman decisiones por votación de una “mayoría cualificada”: cuatro de cinco jueces en las Salas de Cuestiones Preliminares y de Primera Instancia, y cinco de siete jueces en la Sala de la Corte Suprema. La regla de la mayoría cualificada está diseñada para controlar y proteger la independencia del tribunal al “garantizar que no se tome una decisión relevante sin el acuerdo de al menos un juez internacional”.¹⁶⁶⁸ Por ejemplo, cuando los jueces de instrucción conjunta o los fiscales adjuntos no están de acuerdo acerca de si se debe proceder con una investigación o con la presentación de los

cargos, la Sala de Cuestiones Preliminares resuelve la controversia. Es necesaria una decisión por mayoría cualificada para evitar que continúen los procedimientos. Este procedimiento se invocó en los Casos 003 y 004 (que se debaten en detalle más adelante) cuando el fiscal internacional intentó enviar los casos a los jueces de instrucción conjunta para las investigaciones, en desacuerdo con el fiscal nacional. La controversia se presentó a la Sala de Cuestiones Preliminares que se dividió entre las líneas internacionales y nacionales en cuanto a si las investigaciones deberían proceder o no (tres jueces nacionales en contra y dos a favor). Sin embargo, debido a que la regla de la mayoría cualificada exige que al menos cuatro jueces anulen una investigación, el caso prosiguió a la etapa de investigación.

Las víctimas pueden participar formalmente en las SECC de dos maneras: presentar demandas ante el fiscal adjunto o solicitar participar como partes civiles, ser reconocidas como partes en los procedimientos y ser autorizadas para reclamar reparaciones morales y colectivas.¹⁶⁶⁹

Esta estructura pareció abrir una oportunidad revolucionaria para la participación legal de las víctimas. Sin embargo, la jurisprudencia desarrollada en el primer juicio y los cambios posteriores en las reglas internas menoscabaron significativamente los derechos de los abogados civiles de las víctimas para participar en los procedimientos. es posible que el equilibrio cambiase y solo haya una diferencia mínima entre los derechos de las víctimas en las SECC y otros tribunales internacionales o híbridos.¹⁶⁷⁰ Esta reducción jurisprudencial del papel de las víctimas-querellantes y las partes civiles puede reflejar, en parte, que las SECC comprendían que el tribunal no podía manejar logística o financieramente el total de los solicitantes de partes civiles. En el Caso 001 hubo un total de 94 solicitantes, mientras que para el Caso 002 se admitieron alrededor de 3850.

Las SECC, en teoría, ejercen un poder innovador que permite a las partes civiles buscar “reparaciones morales y colectivas” que no tuvieron las generaciones anteriores de tribunales penales híbridos internacionales.¹⁶⁷¹ De las 36 formas de reparación solicitadas por las partes civiles en el juicio de *Duch*, solo se concedieron dos: la inclusión de los nombres de las víctimas directas y de las partes civiles en la sentencia definitiva, y la recopilación y la publicación de las declaraciones de arrepentimiento de Duch durante el juicio. Entre otras solicitudes de reparación que el tribunal negó se encontraba el establecimiento de un fondo fiduciario de víctimas para financiar templos y monumentos conmemorativos, la preservación de sitios de crímenes atroces y la declaración de un día conmemorativo nacional.¹⁶⁷² La Sala de Primera Instancia se rehusó a permitir reparaciones simbólicas o morales que requirieran la financiación del gobierno de Camboya o implicasen que se le exigiera

tomar medidas. Tras el caso *Duch*, quedó claro que las reparaciones tendrían que financiarse con los bienes de las personas condenadas (que aducían indigencia) o con fondos de donantes.

Ubicación

Las SECC se encuentran en la capital camboyana de Phnom Penh. El hecho de que el mecanismo creado para abordar los crímenes de los Jemeres Rojos se establecería dentro del país, no siempre estuvo claro. El Grupo de Expertos de las Naciones Unidas para Camboya (véase el cuadro de texto más arriba), que en 1999 propuso la creación de un tribunal *ad hoc* que fuera semejante al TPIY y el TPIR, consideró tres posibles ubicaciones para el tribunal: Camboya, La Haya o algún otro lugar.¹⁶⁷³ Aunque reconoció las ventajas de un tribunal accesible para los testigos, los medios de comunicación camboyanos y el público en general, el Grupo recomendó que el mecanismo no se ubicase dentro del país porque consideraba que esto pondría en riesgo la seguridad y haría que la institución fuese muy propensa a las presiones políticas. Así, rechazó la opción de La Haya (incluida la posible ubicación conjunta con el TPIY) por ser demasiado distante y recomendó una ubicación “en algún lugar de la región Asia-Pacífico”.¹⁶⁷⁴ No obstante, según la respuesta del gobierno camboyano a ese informe y por lo expresado durante las negociaciones posteriores quedó claro que cualquier mecanismo que tendría que estar ubicado en Phnom Penh.

Estructura y composición

Las SECC están compuestas por la Oficina de Jueces de Instrucción Conjunta, encabezada por un juez camboyano y un juez internacional, las Salas (compuestas por las divisiones de Cuestiones Preliminares, Primera Instancia y Corte Suprema), la Oficina de los Fiscales Adjuntos (OFA) encabezada por un fiscal camboyano y un fiscal internacional, y la Oficina Administrativa (con un director camboyano y un delegado internacional). En cada una de estas oficinas se nombran jueces nacionales e internacionales de reserva y un fiscal nacional e internacional de reserva. En la práctica, el tribunal está dividido en sectores nacionales e internacionales, con la idea de que esas partes cooperen (aunque, como se establece más adelante, esta idea sigue sin concretarse para cierto número de casos).

Mientras que el marco de las SECC pretende incluir a los miembros nacionales e internacionales por igual, “los cambios de personal continúan reforzando la

representación nacional en el tribunal y, a la vez, no cubren los vacíos en el lado internacional del tribunal en los temas de administración, apoyo de las víctimas y defensa”.¹⁶⁷⁵ La estructura de una plantilla híbrida tenía la intención, en parte, de facilitar la creación de capacidades y el intercambio de habilidades entre el personal judicial nacional e internacional. Sin programas formales, sin embargo, se espera que esos intercambios ocurran naturalmente y dependen de la unidad en particular y de las personalidades involucradas.¹⁶⁷⁶

Las Salas

Las SECC son el único tribunal híbrido con una mayoría de jueces nacionales tanto en los niveles de apelación como de primera instancia. El Secretario General de la ONU es quien designa a los jueces internacionales para el tribunal. El Consejo Supremo de la Magistratura, un organismo nacional que designa a los jueces camboyanos para las SECC, también determina si los jueces internacionales actuarán con plena capacidad o como reserva. En efecto, esto le ha dado al gobierno camboyano una autoridad inesperada sobre el nombramiento de jueces internacionales. En la Sala de Cuestiones Preliminares y en la Sala de Primera Instancia, dos jueces internacionales trabajan junto a tres jueces nacionales. La Sala de la Corte Suprema está compuesta por cuatro jueces camboyanos y tres jueces internacionales.¹⁶⁷⁷

La Oficina Administrativa

La Oficina Administrativa maneja las funciones más asociadas la Secretaría en otros tribunales internacionales e incluye el apoyo a la defensa y a las víctimas, la administración del tribunal, los asuntos públicos, las actividades de difusión y los asuntos relativos al personal en general.

Unidad de Apoyo a la Defensa

Cada acusado tiene derecho tanto a un abogado camboyano como a uno internacional que puede seleccionar de un registro de abogados de la Unidad de Apoyo a la Defensa. Los equipos de defensa cuentan con oficinas completamente equipadas y apoyo legal y administrativo, incluyendo de investigación legal.

Difusión: Unidad de Asuntos Públicos y Servicios de Apoyo a las Víctimas

En el año 2011 se realizó una encuesta a la población que puso de manifiesto que el principal vehículo para difundir información sobre las SECC era el uso de medios de comunicación.¹⁶⁷⁸ La Unidad de Asuntos Públicos (UAP) de las SECC,

normalmente, se encarga de la difusión. Esta tarea, a veces, se ha llevado a cabo de manera desigual debido a la duplicación de oficinas administrativas, nacionales e internacionales de las SECC. Por otra parte, la Unidad no ha sido inmune a la política: el personal nacional clave ha mostrado poco interés en realizar actividades de difusión sobre los controvertidos Casos 003 y 004. Debido a la falta de fondos, las SECC dependen, en gran medida, de las ONG para poder implementar las actividades de difusión. Aproximadamente “15 ONG han participado de forma directa en actividades de difusión relacionadas con el tribunal desde sus inicios, implementaron una amplia gama de programas y contribuyeron de modo significativo para llegar hasta las comunidades rurales”.¹⁶⁷⁹ Además de producir transmisiones en medios de comunicación y difundir información escrita, las ONG han desarrollado actividades interactivas, entre ellas “reuniones comunitarias, foros públicos, visitas al tribunal, asistencia a las primeras audiencias del juicio y seguimiento por las comunidades de las primeras audiencias del juicio”.¹⁶⁸⁰ La dependencia de las ONG para las actividades de difusión condujo a críticas sobre la falta de mensajes consistentes y la inquietud de que las ONG “a menudo generan sus propios mensajes”, lo cual crea el riesgo de que “la comprensión de la participación de las víctimas difiera dentro de la comunidad”.¹⁶⁸¹

Las actividades de difusión de la UAP durante el juicio de *Duch* incluyeron “organizar visitas públicas, transmitir videos en vivo, ayudar en la producción de programas de televisión semanales, subir transcripciones de los procedimientos diarios al sitio web de las SECC y llevar a cabo conferencias de prensa semanales”.¹⁶⁸² La UAP le facilitó la asistencia al juicio a más de 27,000 personas.¹⁶⁸³ La UAP también produjo material informativo general y desarrolló un programa de un día con un “Recorrido de estudio” que llevaba a los camboyanos a las SECC y al Museo Tuol Sleng. Más de 30,000 individuos participaron en este programa en 2010.¹⁶⁸⁴ La televisión camboyana transmitió el juicio de *Duch* en vivo y tuvo una amplia audiencia, pero esto no se repitió para los juicios del Caso 002.

La Unidad de Apoyo a las Víctimas (UAV) coordina la ayuda a las partes civiles en el tribunal, lo que en la práctica significa que desempeña muchas tareas que, en general, son parte de las funciones de una unidad de difusión.¹⁶⁸⁵ El papel superpuesto de la UAP y la UAV “contribuyó a que hubiera una amplia diferenciación de audiencias en términos de difusión”: la UAP, con un enfoque más amplio del público en general y la UAV, con un enfoque reducido o concentrado en “el apoyo personalizado a los denunciantes y las partes civiles”.¹⁶⁸⁶ Hacia el año 2012, la UAV estaba “completamente nacionalizada”.¹⁶⁸⁷ La UAV enfrentó un “comienzo difícil debido a la falta de fondos y recursos”,¹⁶⁸⁸ pero aumentó sus actividades de

difusión durante el juicio de *Duch* por medio de foros regionales con solicitantes de la parte civil y las partes civiles.

Enviado Especial de la ONU

A diferencia de otros tribunales internacionales, las SECC no tienen un secretario o presidente, lo que a veces ha ocasionado dificultades de carácter logístico porque un secretario o presidente, generalmente, es la persona designada para reunir a los responsables de las distintas oficinas de un tribunal para discutir asuntos administrativos.¹⁶⁸⁹ Después de un escándalo por corrupción en el tribunal, en abril de 2008, el Secretario General de la ONU designó a un Enviado Especial para cubrir algunas de las funciones que tendría el presidente de un tribunal, entre las que se incluían recaudar fondos y representar los intereses del tribunal ante la comunidad internacional. La designación de un Enviado Especial refleja la necesidad de atender la problemática relación política entre la ONU y el gobierno de Camboya. David Scheffer, el Experto Especial del Secretario General para la Asistencia de las Naciones Unidas al Tribunal de los Jemeres Rojos, asumió el cargo en enero de 2012 y, así, sucedió a Clint Williamson y David Tolbert.

Procesamientos

A finales de 2017, las SECC habían completado dos juicios tras la resolución de su apelación y había una sentencia pendiente en un tercer caso.

El primer juicio, conocido como el Caso 001, fue contra el acusado Kaing Guek Eav, alias Duch. Duch, el exjefe de la infame prisión S-21, fue condenado en julio de 2010 por crímenes de lesa humanidad y violaciones graves de los Convenios de Ginebra de 1949 (no fue acusado de genocidio). El juicio duró 17 meses y la Sala de la Corte Suprema intervino debido a un recurso de apelación en 2011. En febrero de 2012, las Salas de la Corte Suprema de las SECC emitieron un veredicto final en el caso *Duch*, lo que aumentó la condena de 30 años impuesta por la Sala de Primera Instancia a cadena perpetua.¹⁶⁹⁰

En noviembre de 2011 comenzó el Caso 002 contra cuatro acusados (Nuon Chea, alias “Hermano número dos”, Ieng Sary, Ieng Thirith y Khieu Samphan). Ieng Thirith fue declarada no apta para comparecer en juicio incluso antes de que comenzara el juicio.¹⁶⁹¹ Ieng Sary murió en marzo de 2013, 16 meses después de que comenzara el juicio. Dadas las preocupaciones sobre las edades avanzadas de los acusados, las

SECC emitieron una orden de suspensión para que el caso se siguiera en múltiples segmentos.¹⁶⁹² A los acusados se les imputaron los cargos de crímenes de genocidio, crímenes de lesa humanidad y violaciones graves a los Convenios de Ginebra.

Una orden de septiembre de 2011 de la Sala de Primera Instancia determinó que la primera etapa del juicio (Caso 002/1) versaría sobre las acusaciones de “movimientos poblacionales” (desplazamiento forzado de la población) y crímenes de lesa humanidad.¹⁶⁹³ Otras partes de la “orden de clausura” original (sinónimo de “acusación”), incluidas las acusaciones de genocidio y crímenes de guerra, se aplazaron a fases posteriores del caso (Caso 002/2). En el Caso 002/1, la Sala de Primera Instancia emitió condenas contra Nuon Chea y Khieu Samphan en agosto de 2014. En noviembre, la Sala de la Corte Suprema confirmó este fallo y cadena perpetua para los dos hombres condenados pero expidió una crítica abierta sobre algunos de los razonamientos jurídicos de la Sala de Primera Instancia.¹⁶⁹⁴ Las partes en el Caso 002/2 contra Nuon Chea y Khieu Samphan concluyeron sus alegatos finales en junio de 2017¹⁶⁹⁵ y los jueces de la Sala de Primera Instancia todavía estaban deliberando hacia octubre de 2017.

A fines de 2017, los Casos 003 y 004 seguían en curso pero se desestimaron los cargos contra el acusado Im Chaem. Las investigaciones contra otros tres acusados: Meas Muth (Caso 003) y Ao An y Yim Tith (Caso 004) aún estaban a la espera de una decisión del fiscal internacional adjunto, quien debe determinar si se procederá a enjuiciar a los acusados. El gobierno de Camboya, el fiscal adjunto camboyano y el juez de instrucción conjunta camboyano se opusieron al proceso judicial de los Casos 003 y 004.¹⁶⁹⁶ Dado que la Sala de Cuestiones Preliminares no logró alcanzar una decisión de mayoría cualificada cuando se planteó la controversia entre los fiscales adjuntos, las reglas dictaron un resultado que favoreció el traspaso de las acusaciones a los jueces de instrucción conjunta para que lleven a cabo una investigación judicial en septiembre de 2009. Sin embargo, el juez de instrucción conjunta internacional se ocupó de la investigación judicial posterior sin la ayuda ni la cooperación del juez de instrucción conjunta nacional. De este modo, se generó la incertidumbre de cómo se resolvería finalmente el enfrentamiento entre los funcionarios nacionales e internacionales en torno a estos casos.

Legado

La opinión pública camboyana en general siguió de cerca el juicio inicial y la imputación de exfuncionarios de alto rango. Si bien las percepciones del tribunal son

difíciles de medir, los indicios son alentadores.¹⁶⁹⁷ Las encuestas muestran que una gran mayoría de la población camboyana está al tanto de la situación de los juicios y apoya a las SECC.¹⁶⁹⁸ La representación de la parte civil y las audiencias con un gran número de asistentes brindaron a las víctimas y a la población en general vasta información sobre los acontecimientos pasados controvertidos, o más a menudo, que se habían convertido en temas tabú. Más allá de los procedimientos legales del tribunal, los proyectos de conmemoración y los centros de documentación han llevado a cabo actividades relacionadas con los procedimientos, incluidos los programas de educación sobre el genocidio y la construcción de monumentos a las víctimas. Se podría decir que el mayor éxito del tribunal ha sido su capacidad de promover el debate entre los camboyanos acerca de los crímenes del pasado y sus causas.

El impacto de las SECC en el sistema judicial ha sido más dudoso. Como aspecto positivo, muchos miembros del personal camboyano en el tribunal adquirieron capacidades al trabajar en casos complejos, a menudo, junto con expertos internacionales experimentados. La OACDH y el Comité de Acción en materia de Derechos Humanos de Camboya han facilitado las reuniones entre el personal judicial de las SECC y los jueces nacionales en los tribunales ordinarios de Camboya para compartir experiencias y transferir conocimientos y habilidades.¹⁶⁹⁹ Sin embargo, durante el mandato del tribunal, han aumentado las preocupaciones sobre la integridad, la capacidad y la independencia del sector judicial nacional y, a pesar de su estructura mixta, el tribunal ha contribuido poco en términos de desarrollo de la capacidad del sistema judicial nacional en general. El sector judicial, aniquilado durante el gobierno de los Jemeres Rojos, sigue siendo propenso a la influencia política y a la corrupción, está compuesto, principalmente, por jueces y abogados de capacidad técnica limitada y, sobre todo, es resistente al cambio debido a que el liderazgo político carece de voluntad para adherirse al estado de derecho, incluyendo los conceptos de independencia judicial y derecho al debido proceso.¹⁷⁰⁰ En este contexto, siempre será un desafío para las SECC influir en la capacidad y la cultura judicial de la nación en ausencia de un cambio político más amplio.¹⁷⁰¹

Dadas las preocupaciones sobre la falta de independencia en el poder judicial camboyano, los donantes internacionales y los funcionarios de la ONU recomendaron que las SECC completaran los cuatro casos en lugar de transferirlos a salas de justicia nacionales. De hecho, debido a que el Acuerdo, la Ley y las reglas internas de las SECC no tienen un equivalente a la Regla 11 *bis* del TPIY y del TPIR, cualquier remisión de casos a la jurisdicción nacional, probablemente, requeriría enmiendas al marco normativo.

Financiación

Según el Acuerdo de las SECC, Camboya debe proporcionar, las instalaciones para los jueces de instrucción conjunta, la Fiscalía, las Salas Extraordinarias, la Sala de Cuestiones Preliminares y la Oficina Administrativa (artículo 14). Asimismo, debe cubrir los sueldos de los jueces y el personal camboyano (artículo 15). Mientras tanto, la ONU está a cargo de los salarios del personal que ha reclutado, incluidos los jueces internacionales y fiscal internacional adjunto (artículo 16). El artículo 17 del Acuerdo describe otras formas de ayuda financiera de la ONU a las SECC, incluida la remuneración del abogado defensor. Además, el Acuerdo estipula un “enfoque gradual” a efectos de asegurar “la eficacia y la rentabilidad” (artículo 27). Estas disposiciones se ven reforzadas por las disposiciones pertinentes de la Ley SECC (nuevo artículo 44).¹⁷⁰²

El costo de las SECC, si se atiende al limitado número de procesos que llevó a cabo y las dificultades políticas, ha generado críticas, que se han intensificado con la paralización política del tribunal. Entre 2006 y 2014, los gastos de las SECC superaron los 200 millones de dólares estadounidenses (de los cuales, aproximadamente el 25% fueron gastos del sector camboyano del tribunal).¹⁷⁰³ En los inicios de las SECC, el presupuesto anual era menor hasta que el tribunal entró en pleno funcionamiento. Sin embargo, los costos operativos anuales en los años 2010–2015 oscilaron entre los 27 y los 35 millones de dólares.¹⁷⁰⁴ A partir de 2015, el mayor donante de las SECC fue Japón, país que cubrió el 35 por ciento de los costos operativos totales del tribunal, seguido por Estados Unidos (11 por ciento), Australia (10 por ciento) y Camboya (8 por ciento).¹⁷⁰⁵ La Unión Europea (4 por ciento) y varios países de la UE [Alemania (6 por ciento), el Reino Unido (5 por ciento), Francia, Suecia y Noruega (3 por ciento cada uno)] han aportado de forma colectiva alrededor del 25 por ciento de los fondos necesarios para el funcionamiento del tribunal. Algunos estados “financian ambos sectores, internacional y nacional, mientras que otros destinan fondos para el sector nacional o el internacional (...) [y] algunos estados prefieren asignar fondos para unidades particulares del tribunal”.¹⁷⁰⁶

Durante su existencia, las SECC han enfrentado una serie de crisis de financiación.¹⁷⁰⁷ El tribunal entró en una crisis cada vez más profunda en 2012–2013 con huelgas del personal camboyano debido a la falta de pago durante meses ocasionada por la carencia de fondos nacionales. Las crisis de financiación en las SECC tuvieron un efecto desproporcionado en el personal nacional.¹⁷⁰⁸ Aunque el Acuerdo de las SECC estipula que los gastos y los salarios de los funcionarios, el personal y los jueces camboyanos deben cubrirse con el “presupuesto nacional

de Camboya”, el país solo ha contribuido con el 31% de estos fondos y gran parte de este porcentaje se obtuvo de las contribuciones voluntarias de los principales donantes del tribunal. Open Society Justice Initiative ha notado que el modelo de contribución voluntaria y las importantes carencias presupuestarias aumentan el peligro de que las preocupaciones financieras en el tribunal pudiesen impulsar la toma de decisiones judiciales.¹⁷⁰⁹

Supervisión y atribución de responsabilidades

Las SECC funcionan formalmente como una institución independiente dentro del sistema judicial camboyano pero, debido a la naturaleza mixta de su personal, la supervisión y rendición de cuentas del personal responde a diferentes entes, el personal nacional es responsable ante el sistema nacional y el internacional ante las Naciones Unidas. El Acuerdo entre Camboya y las Naciones Unidas establece privilegios e inmunidades para el personal y los asesores nacionales e internacionales.¹⁷¹⁰

Las constantes acusaciones de corrupción en las SECC condujeron al “Acuerdo para establecer un asesor independiente en las [SECC]” en agosto de 2009. Era necesario que el asesor independiente (AI) fuese independiente de la ONU, las SECC y del gobierno camboyano ya que se le encomendó la tarea de investigar las acusaciones de corrupción dentro de las SECC.¹⁷¹¹ No obstante, los informes del AI sobre corrupción en las SECC no se han dado a conocer públicamente.¹⁷¹²

Más allá de los problemas de corrupción, el manejo de las investigaciones de los Casos 003 y 004 ha generado cuestionamientos acerca de si, en la práctica, se han respetado las líneas de autoridad acordadas. El juez Laurent Kasper-Ansermet fue designado juez de instrucción conjunta de reserva internacional en febrero de 2011 y asumió sus funciones como juez de instrucción conjunta en diciembre de 2011, después de la renuncia del juez Siegfried Blunk. El gobierno camboyano no proporcionó la aprobación formal para el nombramiento. Las Naciones Unidas consideraron esta falla como una violación al acuerdo entre el gobierno de Camboya y la ONU. Según el Acuerdo, el Consejo Supremo de la Magistratura (CSM) de Camboya “debe reemplazar a un JIC internacional que renuncia con el JIC de reserva internacional y no debe haber lugar a deliberación alguna”.¹⁷¹³ A pesar de esto, el CSM rechazó al juez Kasper-Ansermet en enero de 2012. Después de varios meses en el limbo, el juez Kasper-Ansermet renunció en marzo y el Secretario General pidió al gobierno camboyano a “nombrar de inmediato” nuevos jueces

internacionales. Más allá de las acusaciones de conflictos de intereses personales en las designaciones judiciales (el juez nacional de instrucción conjunta Bunleng se opuso rotundamente al nombramiento de Kasper-Ansermet y también tiene un cargo en el CSM), la paralización del nombramiento señala “la evidente incapacidad de la ONU para influir efectivamente en una decisión relacionada a un acuerdo del que es parte” y la “falta fundamental de cualquier mecanismo interno [en las SECC] para resolver controversias relacionadas con los nombramientos judiciales”.¹⁷¹⁴ Estas deficiencias estructurales han dado lugar a propuestas de varios recursos, incluido el llamado a que exista un mecanismo de revisión judicial realizado por el ex Experto Especial de la ONU sobre los juicios de los Jemeres Rojos, David Tolbert, así como el llamado de Open Society Justice Initiative para que un panel internacional independiente de jueces expertos en la materia indague acerca de las investigaciones estancadas en los Casos 003 y 004. Tras el escándalo por el nombramiento fallido del juez Kasper-Ansermet, la activista camboyana, Theary Seng, “instó a la ONU a invocar el artículo 28 del Acuerdo y finalizar la cooperación” y dejar de prestar asistencia.¹⁷¹⁵ En conclusión, el escándalo llegó a amenazar la propia existencia de las SECC.

La sociedad civil ha proporcionado una medida de atribución de responsabilidades informal. Además del trabajo nacional del Centro de Documentación de Camboya, dos ONG internacionales importantes se han involucrado profundamente en el monitoreo y la presentación de informes sobre las SECC: Open Society Justice Initiative y Asian International Justice Initiative.

TIMOR ORIENTAL/TIMOR LESTE

Trasfondo del conflicto y contexto político

En 1999, después de 24 años de ocupación militar indonesia, el pueblo de Timor Oriental¹⁷¹⁶ votó a favor de la independencia en un referéndum favorecido por la ONU. El proceso del referéndum se llevó a cabo en medio de abusos generalizados de los derechos humanos y violencia generalizada contra la población civil, perpetrados por los militares indonesios y los grupos armados irregulares apoyados por estos militares. Una comisión nacional de la verdad y la reconciliación, la Comisión para la Recepción, la Verdad y la Reconciliación (CAVR) estimó, posteriormente, que más de 100,000 civiles habían perdido la vida como resultado del conflicto. Asimismo, la infraestructura física del país quedó en ruinas con casi el 70 por ciento de todos los edificios, casas y escuelas destruidos. Se estima que el 75 por ciento de la población fue desplazada.¹⁷¹⁷

Una fuerza internacional de mantenimiento de la paz, INTERFET, llegó para restablecer el orden y la ONU asumió la administración y la soberanía en octubre de 1999 a través de la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental (UNTAET), hasta el año 2002. Bajo el mandato de la UNTAET, la ONU estableció paneles especiales en los tribunales de distrito, denominados Paneles Especiales para Crímenes Graves en Timor Oriental (SPSC, por sus siglas en inglés). Los SPSC, se conforman de personal internacional y nacional, y su objetivo era investigar y procesar crímenes atroces. Tras el otorgamiento de su soberanía por las Naciones Unidas en 2002, esta unidad de investigaciones internacionales cerró en mayo de 2005. La transferencia de la soberanía a las autoridades timorenses en 2002 tuvo como consecuencia que la mayoría del personal internacional permaneció en funciones, pero complicó las cuestiones relacionadas a la autoridad compartida sobre los procesos entre la ONU y los timorenses orientales. Un acuerdo de la ONU para proporcionar asistencia internacional a la Oficina del Fiscal General en las investigaciones de crímenes atroces y la redacción jurídica preliminar condujo a la creación de Equipos de Investigación de Delitos Graves (SCIT, véase el cuadro de texto) bajo el mandato de la UNMISSET (Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental) en 2006. Los SCIT no comenzaron su trabajo hasta principios de 2008, cuando un acuerdo formal entró en vigor entre la ONU y el gobierno de Timor Oriental. Los SCIT se cerraron en 2012 cuando finalizó el mandato de la UNMISSET, antes de poder completar sus investigaciones. Las investigaciones que no habían sido completadas fueron entregadas al Fiscal General de Timor Leste.¹⁷¹⁸

Hacia fines de 2017, el procesamiento de crímenes graves continuaba acorralado por una serie de obstáculos políticos internos y externos. A nivel externo, la falta de cooperación de Indonesia ha sido un obstáculo constante. Muchos de los autores de alto nivel de crímenes atroces en Indonesia se encontraban fuera de la jurisdicción territorial de los Paneles Especiales ya que los presuntos responsables habían huido a Indonesia o a Timor Occidental, controlado por Indonesia. Indonesia se ha negado sistemáticamente a cooperar con las órdenes de arresto o a entregar a los sospechosos imputados, a pesar de haber firmado un acuerdo con la UNTAET sobre una serie de medidas de asistencia mutua, incluida la ejecución de órdenes de arresto y la transferencia de imputados para el proceso judicial.¹⁷¹⁹ Los juicios *ad hoc* indonesios por crímenes atroces y violaciones de derechos humanos, en gran medida, han sido denunciados como ficticios.¹⁷²⁰

A nivel interno, los procedimientos por crímenes graves adolecieron de una organización deficiente y de la falta de compromiso de las Naciones Unidas, incluida la falta de apoyo a las solicitudes de cooperación dirigidas a Indonesia. Después de la transferencia de la soberanía en 2002, los gobiernos de Timor Leste han buscado progresivamente “ver más allá del pasado” y, así, mostrar su intención de cerrar los procesamientos por crímenes graves con el objetivo de mantener relaciones amistosas con su poderoso vecino.

Capacidad existente del sector judicial

La brutal campaña de las fuerzas indonesias devastó a Timor Oriental, casi aniquilando toda su capacidad política e institucional. La infraestructura judicial, que era mínima incluso antes del conflicto, fue saqueada y reducida a escombros. La exclusión sistemática de los timorenses orientales de los puestos gubernamentales y judiciales durante los años del régimen y la ocupación indonesia condujeron a una enorme carencia de jueces calificados y abogados capacitados. Solo a muy pocos timorenses se les permitió obtener títulos en derecho durante la ocupación indonesia y la mayoría de los profesionales del sector judicial indonesio abandonaron Timor Oriental en el período posterior al conflicto. Si bien se han logrado avances desde 1999, el sector judicial timorense sigue caracterizándose por la ausencia de personal judicial calificado y un retraso considerable en los casos penales.¹⁷²¹ Incluso después de que Timor Leste obtuvo la soberanía en 2002, algunos jueces y funcionarios judiciales extranjeros, mayormente de países de habla portuguesa, permanecieron inmersos en el sistema. La situación continuó de este modo hasta que el parlamento de Timor Leste votó la expulsión de todos los extranjeros del sector judicial en 2014,

en respuesta a una serie de casos en materia fiscal presentados contra las empresas petroleras extranjeras que explotan el mar de Timor.¹⁷²² Aunque no se trataba del blanco explícito de las acciones del parlamento, los procedimientos por crímenes graves también padecieron de la aplicación de esta reforma, lo cual tuvo como consecuencia el despido de todo el personal judicial extranjero.¹⁷²³

Capacidad existente en la sociedad civil

Las libertades civiles y políticas en Timor Oriental sufrieron serias limitaciones durante el régimen indonesio. El país surgió en 1999 con una sociedad civil débil y politizada. Las organizaciones de la Iglesia Católica como Caritas Dili y la Comisión de Justicia y Paz mantuvieron su presencia histórica incluso durante la ocupación y, en el período posterior al conflicto, se han centrado en las iniciativas de reconciliación. Durante el período posterior al conflicto se dio una proliferación de ONG locales (más de 300 registradas en un Foro de cooperación general de ONG de 2006), agrupadas en torno a temáticas de consolidación de la paz, juventud, asistencia humanitaria, justicia de género y educación electoral. Durante el período de gobierno de transición liderado por la ONU, estas ONG plantearon sus inquietudes por la falta de participación en el gobierno y su exclusión. La participación de las ONG en la CAVR proporcionó una plataforma y un catalizador para que muchas ONG obtuviesen conocimientos y competencia en temas de justicia transicional.¹⁷²⁴

Creación

Las Naciones Unidas crearon los Paneles Especiales y las unidades especiales asociadas mediante un proceso que no fue planificado ni integral, sino mediante una serie de respuestas *ad hoc* ante la crisis de Timor Oriental. Poco después de que los militares indonesios se retiraran en 1999, una misión de investigación de la ONU y una posterior Comisión Internacional de Investigación establecida por la Comisión de Derechos Humanos de la ONU recomendaron que se estableciese un tribunal penal internacional. Sin embargo, el Consejo de Seguridad de la ONU estaba renuente a colocar un desafío tan directo al régimen militar indonesio y los países donantes desconfiaban de los costos y la duración de los juicios asociados con el TPIY y el TPIR.¹⁷²⁵

La UNTAET estableció los Paneles Especiales de acuerdo a su mandato general de restablecer el orden público y sobre la iniciativa del personal internacional que

consideraba que era un “imperativo moral” que la ONU creara un mecanismo de atribución de responsabilidades.¹⁷²⁶ Debido a que la ONU asumió la soberanía en Timor Oriental en 1999, no fue posible crear los Paneles Especiales a través de un acuerdo bilateral entre la ONU y el gobierno nacional (como con el Tribunal Especial para Sierra Leona) ni tampoco pudo ubicarse completamente dentro del sistema judicial nacional. La estructura resultante fue un conjunto de unidades complicadas y cambiantes, con grados de subordinación respecto a las instituciones internacionales y nacionales diversos y variables. A causa de la falta de consultas sustanciales previas al establecimiento de los Paneles Especiales en 2000, los jueces timorenses (de los que se esperaba el manejo de los casos en el comienzo) y la sociedad civil reaccionaron de manera negativa.¹⁷²⁷

Marco jurídico y mandato

Los Paneles Especiales del Tribunal de Distrito de Dili tenían jurisdicción sobre genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad sin limitación temporal, y homicidios, delitos sexuales y torturas cometidos entre el 1° de enero y el 25 de octubre de 1999. Según la regulación de la UNTAET, los Paneles Especiales estaban facultados para aplicar el derecho timorense y el derecho internacional.¹⁷²⁸ Todos los cargos ante los Paneles Especiales involucraban crímenes de lesa humanidad o delitos graves según la legislación nacional; no se imputaron cargos por genocidio y crímenes de guerra. Si bien la jurisdicción temporal incluía el período previo a 1999, los numerosos crímenes cometidos durante la ocupación indonesia entre 1975 y 1998 no fueron investigados ni procesados. Esto tuvo múltiples razones: un gobierno timorense aún cauteloso con respecto a su antiguo ocupante y que era renuente políticamente a seguir estos casos, una fiscalía que interpretó la ley aplicable de modo estricto, una estrategia de selección de casos que apuntó a perpetradores de alto rango y restricciones financieras. A los Paneles Especiales se les otorgó jurisdicción primaria sobre los tribunales nacionales por los delitos graves dentro de su jurisdicción. Las definiciones de crímenes internacionales, modalidades de responsabilidad y defensas se redactaron casi de manera textual a partir del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI). Las definiciones de delitos nacionales se obtuvieron del Código Penal de Indonesia, y el Código de Procedimiento Penal fue promulgado por la UNTAET con una combinación de derecho civil, derecho consuetudinario (*common law*) y elementos del estatuto y las reglas de procedimiento de la CPI. La “aplicación de estos procedimientos relativamente complejos y desconocidos causó verdaderas dificultades en la práctica”¹⁷²⁹ y, a su vez, no eran coherentes con el sistema de justicia penal local. El

gobierno de Timor Leste promulgó un nuevo Código de Procedimiento Penal en enero de 2006.

Ubicación

Los Paneles Especiales dentro del Tribunal de Distrito de Dili y un Tribunal de Apelación para tratar los crímenes graves se encuentran en Dili, la capital de Timor Oriental/Timor Leste.

Estructura y composición

El proceso de los paneles especiales incluyó a Paneles Especiales (tribunales) internacionalizados en los niveles de juzgados superiores, de apelaciones y de distrito; la Unidad de Delitos Graves (SCU) de investigadores y fiscales; el Fiscal General Adjunto para Delitos Graves (DGPSC), con sede en la Oficina del Fiscal General (OGP) creada por la ONU y en general sujeto al Ministerio Público de Timor Oriental; y la Unidad de Abogados Defensores (DLU).

La UNTAET creó los Paneles Especiales de los Tribunales de Distrito y el Tribunal de Apelaciones en junio del año 2000. Cada panel estaba compuesto por un juez nacional y dos jueces internacionales. El gobierno de transición de la ONU realizó estas designaciones con una participación local escasa o nula. Al Tribunal de Distrito de Dili se le otorgó jurisdicción exclusiva sobre delitos penales graves. Las dificultades y las demoras en la selección y el nombramiento de los jueces internacionales hicieron que el Tribunal de Apelaciones no funcionase durante más de un año y medio desde 2001 a 2003. La grave escasez de personal de apoyo judicial y administrativo entorpeció el trabajo de los Paneles Especiales. Los jueces, a menudo, “debían hacer su propio trabajo de investigación, redacción, edición y administración”.¹⁷³⁰

Por su parte, la oficina del DGPSC se vio verdaderamente entorpecida por la alta rotación de personal, los contratos de personal a corto plazo y casi un año sin titular. La unidad comenzó a funcionar en plenitud recién a fines de 2003, unos meses antes de que comenzara el proceso de recorte y cierre.

La SCU funcionó desde el año 2000 hasta mayo de 2005 y predominó el personal internacional designado por la ONU. Para el momento en que la unidad estaba

completamente dotada de personal, comenzaron los recortes que anticipaban su fin. En 2003, la unidad contaba con un personal de 124 miembros: 33 fiscales de la ONU, investigadores, especialistas forenses y personal de apoyo, 32 investigadores de la policía de la ONU, 40 empleados nacionales y cinco investigadores de la policía nacional. Al momento del cierre, en mayo de 2005, la unidad tenía un personal de 88 miembros (divididos de manera uniforme entre nacionales e internacionales). Durante el proceso de entrega en 2005, la unidad contrató a 37 traductores y 13 pasantes involucrados en los procesamientos y los departamentos de tecnología de la información. Entre 2001 y 2005, cinco individuos ocuparon el cargo de fiscal internacional en jefe. La UNTAET llevó a cabo la selección y las designaciones, pero la oficina reportaba al Procurador General y al Fiscal General timorense. Cuando la oficina del DGPSC emitió una orden de arresto de alto perfil contra el General Wiranto, este arreglo institucional insipiente concedió una herramienta a las autoridades de la ONU y las timorenses para desvincularse del trabajo del fiscal.

Hasta septiembre de 2002, no se elaboraron disposiciones para la defensa de los acusados ante los Paneles Especiales. La Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental (UNMISSET, en reemplazo de la UNTAET) creó la DLU, integrada por personal internacional que brindaba servicios de defensa a los acusados ante los Paneles Especiales. Este vacío al inicio marcó una deficiencia importante dentro del procesamiento de crímenes especiales. Un analista observó que “en los primeros catorce juicios (...) no apareció un solo testigo de la defensa”.¹⁷³¹ El hecho de que la DLU contara únicamente con personal internacional, no mejoró la capacidad de los abogados defensores locales. Para el momento de la conclusión de sus funciones, la DLU empleaba a siete abogados defensores internacionales, además de tres asistentes y, aproximadamente, siete intérpretes y personal administrativo y logístico.

Los procesos de crímenes especiales carecían de protección de testigos y estructuras de apoyo. La SCU tenía una pequeña unidad de manejo de testigos para organizar su testimonio y logró obtener algunas medidas de protección para una cantidad reducida de ellos en casos de violación. No obstante, el resto de los testigos debió velar por su propia seguridad.¹⁷³² Los paneles y la DLU no tenían ningún sistema de protección de testigos.

Procesamientos

A fines de 2001, surgió una estrategia de procesamiento en los Paneles Especiales que se centraba en diez casos prioritarios y en las acusaciones por crímenes de lesa

humanidad. Esta estrategia inicial fue criticada por el aprovechamiento insuficiente de los ejercicios de mapeo y las comisiones de investigación (nacionales e internacionales) que habían establecido la naturaleza sistemática de las violaciones.

En febrero de 2003, la SCU realizó sus imputaciones más destacadas hasta la fecha contra el General Wiranto, seis altos militares de Indonesia y el exgobernador de Timor Oriental. En ese momento, el General Wiranto era candidato a la presidencia de Indonesia. Los observadores afirmaron que “el caso de Wiranto resultó ser el punto de inflexión en la relación entre el liderazgo político timorense y el régimen de crímenes graves. Para el descrédito de la ONU y del gobierno de Timor Leste, ambos se desvincularon de la orden de arresto de Wiranto. Al hacerlo, expresaron a los principales autores que el procesamiento de crímenes graves no contaba con el apoyo prometido de la comunidad internacional o las autoridades nacionales”.¹⁷³³

Para el momento en que los Paneles Especiales concluyeron su actividad en mayo de 2005, habían juzgado a 87 acusados en 55 juicios, 85 de los cuales fueron declarados culpables.¹⁷³⁴ Un gran número de imputados eran oficiales del ejército indonesio y todos eran autores de bajo nivel. Más de 300 permanecieron prófugos, la mayoría en Indonesia, y, así, quedaron casos incompletos para el Equipo de Investigación de Delitos Graves que no inició actividades hasta el año 2008.¹⁷³⁵

Vínculos entre la verdad y los procesamientos penales en Timor Oriental

La Comisión para la Recepción, la Verdad y la Reconciliación (CAVR) fue creada en 2001 por una regulación de la UNTAET para abordar crímenes no atroces como robo, incendio doloso y matanza de ganado por medio de un Proceso de Reconciliación Comunitaria (PRC).¹⁷³⁶ A través de una regulación de la UNTAET¹⁷³⁷ y un acuerdo con la OGP¹⁷³⁸, se solicitó a la CAVR que remitiera los casos de delitos graves a la Unidad de Delitos Graves (SCU).

La interacción del mandato de la CAVR con el procesamiento de crímenes graves generó ejemplos importantes de conexión entre los mecanismos de justicia transicional y se ha citado como ejemplo en el cual “se consideró seriamente la relación entre el proceso de divulgación y los procesos judiciales”.¹⁷³⁹ Los acuerdos y los arreglos jurídicos entre la CAVR y el procesamiento judicial de crímenes graves son un ejemplo inusual de un arreglo institucional codificado entre mecanismos punitivos y reconciliatorios. Si bien la ejecución de la política del acuerdo era

problemática, la CAVR interpretó las disposiciones de la regulación de la UNTAET para reflejar “una decisión de política de que el trabajo procesal no se debe ver comprometido por la función de búsqueda de la verdad de la Comisión”.¹⁷⁴⁰

Sin embargo, debido a que la SCU no tenía los recursos necesarios para procesar a un gran número de presuntos perpetradores de crímenes graves, el arreglo de remisión resultó en una brecha de impunidad, ya que se podía seleccionar a ciertos autores para participar en los procedimientos de reconciliación y que no fueran procesados. La enmienda de las directivas de la UNTAET en 2002 aumentó la discrecionalidad del fiscal sobre la elegibilidad para los procedimientos del PRC pero no resolvió la situación por completo. Las postergaciones de las iniciativas (la CAVR se estableció un año después de los procesos por delitos graves y la unidad de investigación) causaron dificultades en la planificación y la ejecución de sus respectivos mandatos.

Debido a que la CAVR estaba obligada a remitir los casos de posibles crímenes graves a los fiscales, algunos perpetradores de menor nivel podrían haber evitado por completo el proceso de reconciliación. Esto se agravó durante las primeras etapas de los procedimientos, cuando la estrategia de persecución estaba formada y se comunicaba con menor claridad. El acuerdo legal entre la CAVR y la OGP permitió que los testigos tuvieran privilegios en contra la autoincriminación. Si bien la OGP tuvo acceso a cualquier declaración registrada por la CAVR (lo que obligaba a la CAVR a divulgar información confidencial), la OGP se comprometió a no iniciar una investigación únicamente sobre la base de la evidencia de la CAVR. De acuerdo a las conclusiones de un estudio, aproximadamente el ocho por ciento de los casos manejados por la CAVR fueron revisados por la SCU o suspendidos durante los procedimientos como posibles delitos graves.¹⁷⁴¹

Legado

Al menos en teoría, el objetivo de realizar los procesamientos de crímenes graves *in situ* es hacer que la justicia sea accesible y significativa. Este impacto ha sido difícil de medir y ha tenido resultados de todo tipo. La incapacidad de procesar a los responsables indonesios de alto nivel que huyeron a Indonesia, junto con los procesamientos de los autores de menor nivel y los timorenses orientales, de hecho, puede haber contribuido a la actitud cínica frente al proceso existente entre la población local. Además, el gobierno timorense y el fiscal general se mostraron reticentes a avanzar con las investigaciones contra excombatientes por la independencia de Timor Oriental.

A lo largo de su existencia, la unidad de investigación y procesamientos enfrentó críticas por una serie de debilidades, entre las que se encontraban la falta de una estrategia de persecución coherente, la falta de infraestructura básicas, la jurisprudencia débil y la baja calidad de los juicios, la representación legal inadecuada de la defensa, la difusión inadecuada, la falta de apoyo político del gobierno de transición de la ONU y el gobierno timorense, un proceso de selección y nombramiento de personal complicado y burocrático, y frecuentes cambios en el liderazgo.

Los Paneles Especiales también han sido criticados por no tener un efecto sustancial y positivo en el sistema judicial nacional. La interacción entre los jueces de los Paneles Especiales y aquellos de los tribunales nacionales ordinarios resultó limitada. Los programas de capacitación, la transferencia de capacidades y el desarrollo de capacidades fueron desiguales, no se coordinaron satisfactoriamente y se retrasaron. Los observadores locales se quejaron de que los jueces internacionales no estaban debidamente capacitados en temas complejos del sistema legal nacional y no estaban calificados en materia de derecho penal internacional y derecho internacional humanitario (los jueces fueron nombrados según las reglas para las misiones de mantenimiento de la paz de la ONU que no exigen una publicidad específica de los puestos vacantes). No fue sino hasta el año 2002 que se inició un programa de capacitación y se aseguraron los fondos para los salarios de los pasantes.

La llegada de abogados defensores internacionales en 2003 mejoró algunas de las deficiencias notorias en materia de debido proceso, pero la DLU contó con “poca o nula colaboración o interacción con los abogados defensores timorenses”,¹⁷⁴² quienes se retiraron gradualmente y casi por completo de los casos de crímenes graves. La jurisprudencia de baja calidad, la falta de homologación y los amplios vacíos en el funcionamiento del tribunal de apelaciones minimizaron el impacto a largo plazo del proceso de los Paneles Especiales sobre la jurisprudencia timorense oriental y el sistema judicial nacional. Durante la fase de cierre prematuro a principios de 2005, la Unidad de Delitos Graves pasó gran parte del tiempo archivando expedientes en una base de datos con capacidad de búsqueda, trabajando para cerrar las investigaciones incompletas y redactando documentos de traspaso a los fiscales nacionales, con la esperanza de que el proceso se reanudase. Estos archivos y los casos permanecieron prácticamente intactos hasta la reanudación de las investigaciones de crímenes graves en 2008 con el apoyo del Equipo de Investigación de Delitos Graves.

Los Paneles Especiales para Crímenes Graves parecen haber generado poco entusiasmo para que se continuara con la búsqueda de casos de crímenes graves relacionados con el conflicto. Más allá de las claras deficiencias del modelo y su implementación, lo anterior puede explicarse por la dependencia de Timor Leste de Indonesia en cuanto a inversiones, oportunidades educativas, comunicaciones, adquisición de bienes y servicios, así como por distintas formas de cooperación, inclusive la militar. Esta dependencia ha hecho que el gobierno busque ir “más allá de la atribución de responsabilidades” y priorice las buenas relaciones con Yakarta.¹⁷⁴³ En 2005, los dos países crearon una Comisión de la Verdad y la Amistad, la cual se interpretó claramente como una señal política para poner fin al proceso de atribución de responsabilidades. La injerencia política en el procesamiento de crímenes graves ha tomado muchas formas, incluida la conmutación presidencial de condenas de 2008 para aquellos que habían sido condenados por los Paneles Especiales. En 2009, el Presidente de Timor Leste solicitó el cierre de las investigaciones de crímenes graves y, en 2014, todos los jueces, fiscales y otros funcionarios judiciales extranjeros fueron expulsados del país, lo cual agravó la amenaza al procesamiento judicial de crímenes atroces.¹⁷⁴⁴

Hacia fines de 2017, las recomendaciones para la justicia y la reparación de la CAVR y el CTF todavía no se habían implementado. En 2010, se presentaron al Parlamento proyectos de ley para establecer una Comisión para las personas desaparecidas, un programa nacional de reparación y un instituto público conmemorativo, pero el debate sobre estos proyectos se ha postergado de manera continua.¹⁷⁴⁵

Equipo de Investigación de Delitos Graves (SCIT) (2012–2008)

En el año 2008, la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental (UNMISSET) ordenó a un Equipo de Investigación de Delitos Graves (SCIT) que reanudara las funciones de investigación de la SCU y asistiese a la oficina del OPG con los casos pendientes de violaciones graves de derechos humanos.¹⁷⁴⁶ El SCIT debía investigar los casos y enviar el archivo al OPG con la recomendación de cerrar el caso o avanzar con el proceso judicial. El SCIT no tenía poderes procesales y, a diferencia de los Paneles Especiales, su mandato temporal no abarcaba los crímenes cometidos antes de 1999. El SCIT carecía de personal de difusión e información pública, por lo que tales actividades se realizaron, principalmente, en el marco de programas de justicia transicional de la UNMISSET. Un equipo de investigadores internacionales, funcionarios de coordinación jurídica (incluidos especialistas en cuestiones de género) y personal administrativo y forense asistieron

en las investigaciones a la OPG, y también prepararon borradores de documentos jurídicos, imputaciones y órdenes de arresto. La escaso número de funcionarios jurídicos nacionales causó dificultades de comunicación con las víctimas y los testigos. El SCIT se financió con contribuciones asignadas¹⁷⁴⁷ a través de una cuenta especial que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la ONU mantuvo para la UNMISET.

Debido a que el SCIT no tenía autoridad para iniciar los procesamientos, la dependencia en una OPG renuente y con pocos recursos hizo improbable que muchos casos fueran llevados a juicio. Si bien el SCIT era un mecanismo internacional, el acuerdo que llevó a su creación lo subordinó formal y funcionalmente a la OPG. El acuerdo ha sido descrito como un “cambio de papeles” poco usual donde “los fiscales carecen de participación en las investigaciones de crímenes graves, [mientras que] los investigadores desarrollan la estrategia y el marco para la indagación, y también conducen la investigación con la OPG proporcionándoles la aprobación para las diligencias procesales según sea necesario”.¹⁷⁴⁸ La cooperación entre el SCIT y la OPG fue mínima, lo cual socavó profundamente el impacto del Equipo en el desarrollo de capacidades dentro de la OPG. Sin embargo, la cooperación mejoró cuando un nuevo fiscal general asumió el cargo en marzo de 2009, por ejemplo, a través de reuniones semanales y contactos operativos. La cooperación institucional podría haberse asegurado mejor mediante acuerdos más sólidos y un mandato más firme. La ubicación física de las oficinas del SCIT, alojadas en el edificio de la ONU en Dili y con tres pequeños puestos regionales externos, contribuyó a la falta de integración con la oficina separada de la OPG y minimizó la capacidad del proceso del SCIT para beneficiar de manera sostenible al sector judicial nacional.

La brecha de casi tres años entre el cierre de la SCU y la puesta en funcionamiento del SCIT a principios de 2008 generó falta de continuidad y pérdida de conocimiento institucional y de personal, y reflejó la falta de un enfoque sostenido por parte de la ONU en las medidas de atribución de responsabilidades en Timor Oriental. Desde el momento de cierre de la SCU, al menos tres casos de crímenes atroces fueron llevados a juicio: el caso Mau Buti, cuyo veredicto fue emitido por el Tribunal de Apelaciones en junio de 2010,¹⁷⁴⁹ la condena de tres exmiembros de la milicia Nesi Merah Putih por crímenes de lesa humanidad en diciembre de 2012 y la sentencia de apelación de un exmiembro de la milicia AHI en agosto de 2014.¹⁷⁵⁰ Cuando el SCIT cerró en 2012 había completado 311 investigaciones y entregado más de 60 investigaciones incompletas al Fiscal General.¹⁷⁵¹ La expulsión de los jueces extranjeros en 2014 puso en tela de juicio la continuación de los juicios por crímenes graves, ya que la regulación de la UNTAET que estipulaba que los juicios por crímenes graves de 1999 exigían la presencia de dos jueces internacionales y un juez timorense continuaba en vigor.¹⁷⁵²

Financiación

La UNMISSET financió tanto a la SCU como a los Paneles Especiales mediante contribuciones asignadas y voluntarias. El costo total del procesamiento de crímenes graves para el período 2003–2005 fue de 14,358,600 de dólares estadounidenses que era alrededor del cinco por ciento de las contribuciones globales señaladas para la UNMISSET. Las contribuciones voluntarias durante este período ascendieron a aproximadamente 120,000 dólares estadounidenses.¹⁷⁵³ Hubo una falta de inversión inicial en el sistema, así como una asignación de recursos deficiente entre las dos, con un “énfasis excesivo solo en el elemento de investigación y persecución del proceso”.¹⁷⁵⁴ Eventualmente, los problemas de recursos de la SCU fueron abordados. Sin embargo, los Paneles Especiales sufrieron una severa falta de fondos en todo momento. En 2002, por ejemplo, solo se destinaron 600,000 dólares estadounidenses a los Paneles Especiales, mientras que la SCU gastó casi 6 millones de un presupuesto total para la UNMISSET de más de 200 millones de dólares.¹⁷⁵⁵ La SCU también se benefició del apoyo de gobiernos como Australia y Noruega, así como del trabajo financiado por Estados Unidos de ONG internacionales como la Coalition for International Justice.¹⁷⁵⁶ Los Paneles Especiales (con la excepción de los salarios de los jueces internacionales) se beneficiaron de la asistencia en materia de derecho penal internacional en 2002–2003 brindada por la American University Washington College of Law, que cubría sus propios gastos.¹⁷⁵⁷

Una evaluación de la Comisión de Expertos para el análisis del procesamiento de violaciones graves de derechos humanos en Timor Leste en 1999 concluyó que “el nivel de financiación proporcionado al proceso judicial en Timor Leste ha sido insuficiente para satisfacer los requisitos mínimos de los mandatos de las instituciones antes mencionadas [SPSC, SCU y DLU]”¹⁷⁵⁸ y fue “un obstáculo de gran peso para su trabajo”.¹⁷⁵⁹

Supervisión y atribución de responsabilidades

Una organización independiente creada en 2001, el Programa de Monitoreo del Sistema Judicial (JSMP), supervisó los juicios ante los Paneles Especiales. Compuesto por personal nacional e internacional, el JSMP también llevó a cabo esfuerzos de difusión en respuesta a las demandas populares de información sobre el trabajo de los Paneles.¹⁷⁶⁰ La organización generó un registro detallado de las decisiones de los Paneles y publicó informes de monitoreo que analizaban su trabajo.¹⁷⁶¹ Cuando los Paneles cerraron, el JSMP se convirtió en una organización sin fines de lucro que trabaja para mejorar los sistemas judiciales y legislativos en Timor Leste.¹⁷⁶²

Notas

1569. India, Pakistán y Bangladesh firmaron el Acuerdo de Delhi en 1974. Bajo la presión política de sus aliados, Bangladesh aceptó liberar y repatriar a 195 oficiales del ejército pakistaní que habían sido retenidos bajo custodia india desde el final de la guerra. Véase A. Dirk Moses, “The United Nations, Humanitarianism & Human Rights—War Crimes/Genocide Trials for Pakistani Soldiers in Bangladesh, 1971–4” [Las Naciones Unidas, el Humanitarismo y los Derechos Humanos—Crímenes de guerra y juicios por genocidio para los soldados paquistaníes en Bangladesh, 1971–4], en Hoffman (ed) *Human Rights in the Twentieth Century* (Cambridge University Press, 2013).
1570. Ley de Crímenes Internacionales (Tribunales), Ley N.º XIX de 1973 (20 de julio de 1973), disponible solo en inglés en http://bdlaws.minlaw.gov.bd/print_sections_all.php?id=435 (en adelante, la “Ley ICT”).
1571. Véase el documento informativo para la Cámara de los Comunes de Gran Bretaña preparado por Jon Lunn y Arabella Thorp, “*Bangladesh: The International Crimes Tribunal*” [Bangladesh: El Tribunal de Crímenes Internacionales], 3 de mayo de 2012, disponible solo en inglés en www.parliament.uk/briefing-papers/SNO6318. Véase también el documento de Human Rights Watch, “*Letter to the Bangladesh Prime Minister regarding the International Crimes (Tribunals) Act*” [Carta a la Primera Ministra de Bangladesh sobre la Ley de Crímenes Internacionales (Tribunales)] (18 de mayo de 2011), disponible solo en inglés en www.hrw.org/node/98995; Human Rights Watch, “*Bangladesh: Guarantee Fair Trials for Independence-Era Crimes*” [Bangladesh: Garantía de juicios justos por crímenes del período de la independencia] (11 de julio de 2011) disponible solo en inglés en www.hrw.org/news/2011/07/11/bangladesh-guarantee-fair-trials-independence-era-crimes; Comité de Crímenes de Guerra de la Asociación Internacional de Abogados, “*Legislative Review of the ICT Act for the United Kingdom Parliament Human Rights Group*” [Análisis Legislativo de la Ley ICT para el Grupo de Derechos Humanos del Parlamento del Reino Unido] (29 de diciembre de 2009), disponible solo en inglés en www.corporateaccountability.org/dl/1971/standards/ibareportdeco9.pdf
1572. Véase PNUD, documento del Proyecto de Instalaciones del Sector Judicial (2012), disponible solo en inglés en www.bd.undp.org/content/bangladesh/en/home/operations/projects/democratic_governance/justice-sector-facility/what-we-do.html
1573. Human Rights Watch, “Ignoring Executions and Torture. Impunity for Bangladesh’s Security Forces” [Ignorar las ejecuciones y la tortura. La impunidad para las Fuerzas de Seguridad de Bangladesh] (mayo de 2009), 2, disponible solo en inglés en www.hrw.org/sites/default/files/reports/bangladesho509web.pdf
1574. Banco Asiático de Desarrollo, “Overview of NGOs and Civil Society: Bangladesh” [Panorama de las ONG y la sociedad civil: Bangladesh] (agosto de 2008), disponible solo en inglés en www.adb.org/publications/overview-ngos-and-civil-society-bangladesh; y David Lewis, “Is civil society in trouble in Bangladesh?” [¿Está en problemas la sociedad civil de Bangladesh?], London School of Economics (13 de julio de 2015), disponible solo en inglés en <http://blogs.lse.ac.uk/southasia/2015/07/13/is-civil-society-in-trouble-in-bangladesh/>
1575. D’Costa, Bina y Sara Hossain, “Redress for sexual violence before the international crimes tribunal in Bangladesh: lessons from history, and hopes for the future” [Reparación por la violencia sexual ante el tribunal de crímenes internacionales en Bangladesh: lecciones de la historia y esperanzas para el futuro], 21, *Criminal Law*

- Forum 2* (2010), 338; y Comité de Derechos Humanos de Inglaterra y Gales, Informe independiente de Geoffrey Robertson QC sobre los procedimientos del Tribunal de Crímenes Internacionales en Bangladesh, 6 de febrero de 2015, 51, disponible solo en inglés en www.barhumanrights.org.uk/independent-report-by-geoffrey-robertson-qc-into-the-proceedings-of-the-international-crimes-tribunal-in-bangladesh/ (en adelante, “Informe Robertson”).
1576. *Ibid.*, pág. 355.
1577. International Crisis Group, “*Political Conflict, Extremism and Criminal Justice in Bangladesh*” [Conflicto político, extremismo y justicia penal en Bangladesh], 11 de abril de 2016, disponible solo en inglés en <https://d2o71andvipowj.cloudfront.net/277-political-conflict-extremism-and-criminal-justice-in-bangladesh.pdf>.
1578. Orden de colaboradores de Bangladesh (Tribunales Especiales), 24 de enero de 1972, disponible solo en inglés en <http://icrfoundation.org/home/bangladesh-collaborators-special-tribunals-order-1972/>
1579. Orden (de compensación) de la lucha por la liberación nacional de Bangladesh, 28 de febrero de 1973, disponible solo en inglés en http://bdlaws.minlaw.gov.bd/pdf_part.php?id=450
1580. Comité de Derechos Humanos de Inglaterra y Gales, Informe independiente de Geoffrey Robertson QC sobre los procedimientos del Tribunal de Crímenes Internacionales en Bangladesh (6 de febrero de 2015), 45-46, disponible solo en inglés en www.barhumanrights.org.uk/independent-report-by-geoffrey-robertson-qc-into-the-proceedings-of-the-international-crimes-tribunal-in-bangladesh/ (en adelante, “Informe Robertson”).
1581. Centro Internacional para la Justicia Transicional, “Fighting Past Impunity in Bangladesh: A National Tribunal for the Crimes of 1971” [La lucha contra la impunidad del pasado en Bangladesh: Un tribunal nacional para los crímenes de 1971], documento informativo del ICTJ, mayo de 2011, 3, disponible solo en inglés en www.ictj.org/publication/fighting-past-impunity-bangladesh-national-tribunal-crimes-1971. (En adelante, “Documento informativo del ICTJ”).
1582. Véase el documento de la Comisión Internacional de Juristas, “The events in East Pakistan, 1971: a legal study” [Los acontecimientos en Pakistán Oriental, 1971: un estudio legal], 1º de junio de 1972, disponible solo en inglés en www.icj.org/the-events-in-east-pakistan-1971-a-legal-study/
1583. Suzannah Linton, “Completing the circle: accountability for the crimes of the 1971 Bangladesh war of liberation” [Se cierra el círculo: atribución de responsabilidades por los crímenes de la guerra de liberación de Bangladesh de 1971], 21, *Int. Criminal Law Forum 2* (2010), 208.
1584. Informe Robertson (2015), 51.
1585. Documento informativo del ICTJ (2011), 4.
1586. Ley de Crímenes Internacionales (Tribunales) (enmienda), Ley N.º LV de 2009 (14 de julio de 2009), disponible solo en inglés en [www.parliament.gov.bd/14%20July%202009\(5699-5701\)\(2\).pdf](http://www.parliament.gov.bd/14%20July%202009(5699-5701)(2).pdf) (en adelante, “Ley ICT”). Para un análisis de las revisiones, véase “*National Implementation of International Humanitarian Law: Biannual Update, January-June 2010*” [Implementación del derecho internacional humanitario a nivel nacional: Actualización semestral, enero-junio de 2010], Vol. 92. N.º 879, Revista Internacional de la Cruz Roja (septiembre de 2010).

1587. Tribunal de Crímenes Internacionales-1, Bangladesh, (disponible solo en inglés) www.ict-bd.org/ict1/indexdetails.php (consultado el 4 de octubre de 2017). Véase The Daily Star, “*Second War Tribunal by This Month*” [Segundo tribunal de guerra en este mes], 18 de marzo de 2012, disponible solo en inglés en www.thedailystar.net/newDesign/news-details.php?nid=226766. El Juez ATM Fazle Kabir de la segunda sala presidió el caso contra Delewar Hossain Sayedee en la primera Sala del ICT. Véase: Steven Kay, “*The Moving Judge and the Replacement Judge: Bangladesh International Crimes Tribunal and Interference by the Government with the Legal Process*” [Un juez que se va y otro que llega: El Tribunal de Crímenes Internacionales de Bangladesh y la interferencia del Gobierno en el proceso legal], (publicación de blog), 23 de abril de 2012, disponible solo en inglés en <http://www.internationallawbureau.com/index.php/the-moving-judge-and-the-replacement-judge-bangladesh-international-crimes-tribunal-and-interference-by-the-government-with-the-legal-process/>
1588. Ley ICT, preámbulo.
1589. Suzannah Linton, “Completing the circle: accountability for the crimes of the 1971 Bangladesh war of liberation” [Se cierra el círculo: atribución de responsabilidades por los crímenes de la guerra de liberación de Bangladesh de 1971], 21, *Int. Criminal Law Forum* 2 (2010), 209.
1590. *Ibid.*, pág. 210.
1591. Ley ICT, artículo 3 (1).
1592. Ley ICT, artículo 3 (2).
1593. Robertson (2015), 54.
1594. Para un debate sobre el crimen de genocidio antes del ICT, véase el artículo de Sarmila Bose, “The question of genocide and the quest for justice in the 1971 war” [La cuestión del genocidio y la búsqueda de justicia en la guerra de 1971], 13, *Journal of Genocide Research* 4 (2011), 393-419; Bergsmo, Morten y Elisa Novic, “Justice after decades in Bangladesh: National trials for international crimes” [Justicia en Bangladesh después de décadas: juicios por crímenes internacionales a nivel nacional], 13, *Journal of Genocide Research* 4 (2011), 503-510.
1595. Para un debate más profundo sobre la jurisdicción en razón de la materia del ICT, véase el artículo de Suzannah Linton, “Completing the circle: accountability for the crimes of the 1971 Bangladesh war of liberation” [Se cierra el círculo: atribución de responsabilidades por los crímenes de la guerra de liberación de Bangladesh de 1971], 21, *Int. Criminal Law Forum* 2 (2010), 191-311.
1596. Ley ICT, artículo 3 (1).
1597. Ley ICT, artículo 5 (1).
1598. Ley ICT, artículo 4.
1599. Informe Robertson (2015), 55-58.
1600. El artículo 20 (2) de la Ley ICT establece que “Al condenar a un acusado, el tribunal optará por la pena de muerte o cualquier otro castigo proporcional a la gravedad del crimen que, según el Tribunal, sea justo y adecuado”. En referencia al derecho a la vida, el artículo 6 del PIDCP establece que “En los países en que no hayan abolido la pena capital sólo podrá imponerse la pena de muerte por los delitos más graves y de conformidad con leyes que estén en vigor en el momento de cometerse el delito y que no sean contrarias a las disposiciones del presente Pacto ni a la Convención para la Prevención y Sanción del Delito de Genocidio. Esta pena sólo podrá imponerse

en cumplimiento de sentencia definitiva de un tribunal competente”, y especifica que: “Toda persona condenada a muerte tendrá derecho a solicitar el indulto o la conmutación de la pena de muerte. La amnistía, el indulto o la conmutación de la pena capital podrán ser concedidos en todos los casos”.

1601. Robertson (2015), 71–80; véase también el artículo de Amnistía Internacional, “*Bangladesh must overturn all death sentences*” [Bangladesh debe revocar todas las penas de muerte], 1º de octubre de 2013, disponible solo en inglés en www.amnesty.org/en/latest/news/2013/10/bangladesh-mp-war-crimes-death-penalty
1602. Constitución de la República Popular de Bangladesh, 16 de diciembre de 1972, disponible solo en inglés en http://bdlaws.minlaw.gov.bd/pdf_part.php?id=367
1603. Chopra, Surabhi, “The International Crimes Tribunal in Bangladesh: Silencing fair comment” [El Tribunal de Crímenes Internacionales en Bangladesh y su omisión de los comentarios imparciales], *Journal of Genocide Research* 17, n.º 2 (2015).
1604. Reglas de Procedimiento para el Tribunal de Crímenes Internacionales, Bangladesh, 28 de junio de 2011, disponible solo en inglés en https://ictbdwatch.files.wordpress.com/2011/12/final_consolidated_ictbd_rop_28_june_2011.docx. (En adelante, “Reglas de Procedimiento del ICT”).
1605. Ley ICT, artículo 11 (A).
1606. Documento informativo del ICTJ (2011), 5.
1607. Véase: Tribunal de Crímenes Internacionales-2, Bangladesh, disponible solo en inglés en www.ict-bd.org/ict2/judgments.php
1608. Ley ICT, artículo 21. A modo de ejemplo, los reemplazos judiciales tuvieron lugar en el caso Delowar Hossain Sayeedi, el caso Motiur Rahman Nizami y el caso Ghulam Azam.
1609. Ley ICT, artículo 6.
1610. Robertson (2015), 57.
1611. Ley ICT, artículo 8 (1).
1612. Reglas de Procedimiento del ICT, Capítulo II, Poderes y Funciones de la Agencia de Investigación.
1613. *Ibid*, Artículo 17.
1614. Correspondencia de Open Society Justice Initiative con un antiguo abogado defensor que litigó ante el ICT, noviembre de 2017.
1615. Ley ICT, artículo 7.
1616. Reglas de Procedimiento del ICT, artículo 60.
1617. Reglas de Procedimiento del ICT, artículo 59.
1618. Reglas de Procedimiento del ICT, artículo 62.
1619. Véase el documento de Human Rights Watch, “*Letter to the Bangladesh Prime Minister regarding the International Crimes (Tribunals) Act*” [Carta a la Primera Ministra de Bangladesh sobre la Ley de Crímenes Internacionales (Tribunales)] (18 de mayo de 2011); véase también el artículo publicado por el abogado defensor británico Steven Kay QC, “*Bangladesh: Its Constitution & The International Crimes (Tribunals) (Amendment) Act 2009*” [Bangladesh: su Constitución y la Ley de Crímenes Internacionales (Tribunales) (enmienda) de 2009] (octubre de 2010), disponible solo en inglés en http://www.internationalallawbureau.com/blog/wp-content/uploads/2010/10/Bangladesh_ICTAA_2009.pdf

1620. Reglas de Procedimiento del ICT, artículo 58(A).
1621. Human Rights Watch, “Bangladesh: Investigate Killing of Witness. Need to Protect Participants in War Crimes Court” [Bangladesh: investigación de asesinatos de testigos. Se necesita proteger a los participantes de tribunales de crímenes de guerra], 23 de diciembre de 2013, disponible solo en inglés en www.hrw.org/news/2013/12/23/bangladesh-investigate-killing-witness; e International Forum for Democracy and Human Rights, “*Defence Statement to the Media on the International Crimes Tribunal, Bangladesh*” [Declaración de la Defensa a los medios de comunicación sobre el Tribunal de Crímenes Internacionales, Bangladesh], 19 de julio de 2013, disponible solo en inglés en www.ifdhr.org/2013/07/defence-statement-to-the-media-on-the-international-crimes-tribunal-bangladesh/
1622. Los arrestados fueron Motiur Rahman Nizami, Abdul Quader Molla, Mohammad Kamaruzzaman, Ali Ahsan Mohammad Mujahid y Delewar Hossain Sayedee. La mayoría de los acusados, en principio, no fueron retenidos en detención gracias a las órdenes emitidas por el ICT.
1623. BBC, “*Bangladesh war crimes: First charges filed*” [Crímenes de guerra de Bangladesh: primeros cargos archivados], 3 de octubre de 2011, disponible solo en inglés en www.bbc.com/news/world-south-asia-15147098 y BBC, “*Bangladesh Profile—Timeline*” [Perfil de Bangladesh—Cronología], disponible solo en inglés en www.bbc.com/news/world-south-asia-12651483 (consultado el 5 de octubre de 2017).
1624. Tribunal de Crímenes Internacionales-1, Bangladesh, Sentencias, (disponible solo en inglés) www.ict-bd.org/ict1/judgments.php (consultado el 6 de octubre de 2017); y Tribunal de Crímenes Internacionales-2, Bangladesh, Sentencias, www.ict-bd.org/ict2/judgments.php (consultado el 6 de octubre de 2017). Cabe remarcar que el ICT-2 solo funcionó en el periodo comprendido entre marzo de 2013 y octubre de 2015.
1625. ICT-1 e ICT-2 Bangladesh, Sentencias (consultado el 6 de octubre de 2017).
1626. *Carta del Embajador de los Estados Unidos en Misión Especial para los Crímenes de Guerra, Stephen Rapp, al gobierno de Bangladesh* (11 de marzo de 2011).
1627. Véase la publicación de D’Costa, Bina y Sara Hossain, “*Redress for sexual violence before the international crimes tribunal in Bangladesh: lessons from history, and hopes for the future*” [Reparación de la violencia sexual ante el tribunal de crímenes internacionales en Bangladesh: lecciones de la historia y esperanzas para el futuro], 21, *Criminal Law Forum* 2 (2010).
1628. Informe Robertson (2015), 65–68.
1629. “Trying war crimes in Bangladesh: The trial of the birth of a nation” [Enjuiciamiento de crímenes de guerra en Bangladesh: el juicio del nacimiento de una nación], *The Economist*, 15 de diciembre de 2012, disponible solo en inglés en www.economist.com/news/briefing/21568349-week-chairman-bangladeshs-international-crimes-tribunal-resigned-we-explain
1630. Surabhi Chopra, “The International Crimes Tribunal in Bangladesh: Silencing fair comment” [El Tribunal de Crímenes Internacionales en Bangladesh y su omisión de los comentarios imparciales], 17, *Journal of Genocide Research* (2015).
1631. Human Rights Watch, “*Bangladesh: Guarantee Fair Trials for Independence-Era Crimes. Amendments to Tribunal’s Rules Fall Short of International Standards*” [Bangladesh: Garantía de juicios justos para crímenes del periodo de la independencia. Las enmiendas a las reglas del Tribunal no cumplen con los estándares internacionales], 11 de julio de 2016.

1632. Informe Robertson (2015), 124.
1633. Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria, Opinión N.º 66/2011 (Bangladesh), 26 de diciembre de 2011; y Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria, Opinión N.º 66/2012 (Bangladesh), 23 de noviembre de 2012, disponible en http://ap.ohchr.org/documents/alldocs.aspx?doc_id=22020
1634. International Crisis Group, “*Mapping Bangladesh’s Political Crisis*” [Identificación de la crisis política en Bangladesh], Informe de Asia N.º 264, 9 de febrero de 2015, disponible solo en inglés en <https://www.crisisgroup.org/asia/south-asia/bangladesh/mapping-bangladesh-s-political-crisis>; y Asian Centre for Human Rights, “*Bangladesh: polarisation, political violence and an undeclared civil war*” [Bangladesh: polarización, violencia política y una guerra civil no declarada], Nueva Delhi: Asian Centre for Human Rights, 2015, disponible solo en inglés en <https://hillele.org/2015/02/18/bangladesh-polarisation-political-violence-an-undeclared-civil-war-achr-report/>
1635. Informe Robertson (2015), 13.
1636. Informe Robertson (2015), 107.
1637. ICG, “*Mapping Bangladesh’s Political Crisis*” [Identificación de la crisis política en Bangladesh], Informe de Asia N.º 264, 9 de febrero de 2015, 17.
1638. Beth van Schaack, “*The Bangladesh International Crimes Tribunal (BICT): Complementarity Gone Bad*” [El Tribunal de Crímenes Internacionales de Bangladesh (ICT): la complementariedad salió mal], 8 de octubre de 2014, disponible solo en inglés en <https://ilg2.org/2014/10/08/the-bangladesh-international-crimes-tribunal-bict-complementarity-gone-bad/>
1639. “*Bangladesh’s war-crimes trials. Final sentence*” [Juicios por crímenes de guerra en Bangladesh. Sentencia final], *The Economist*, 17 de septiembre de 2013, disponible solo en inglés en www.economist.com/blogs/banyan/2013/09/bangladesh-s-war-crimes-trials
1640. Informe Robertson (2015), 121.
1641. International Crisis Group, “*Mapping Bangladesh’s Political Crisis*” [Identificación de la crisis política en Bangladesh], Informe de Asia N.º 264, 9 de febrero de 2015, 19.
1642. Documento informativo del ICTJ (2011), 4. Véase también el artículo de Richard Rogers, “*International Crimes and The Tribunal in Bangladesh*” [Crímenes Internacionales y el Tribunal en Bangladesh], *Forum*, vol. 6, Número 2, mayo de 2012, disponible solo en inglés en <http://archive.thedailystar.net/forum/2012/May/international.htm>.
1643. Informe Robertson (2015), 118.
1644. El Embajador de los Estados Unidos en Misión Especial para los Crímenes de Guerra del Departamento de Estado de Estados Unidos, Stephen Rapp, visitó Bangladesh en enero de 2011 y se reunió con funcionarios del ICT y del gobierno. Una carta de marzo de 2011 del Embajador Rapp a las autoridades judiciales de Bangladesh con recomendaciones detalladas para corregir las deficiencias procesales y estructurales del ICT, se filtró a la prensa y, a partir de allí, ha sido citada por organizaciones de derechos humanos y los actores involucrados en el monitoreo del mecanismo. Véase la Carta del Embajador de los Estados Unidos en Misión Especial para los Crímenes de Guerra, Stephen Rapp, al gobierno de Bangladesh, 21 de marzo de 2011 (en archivo).
1645. Un blog a cargo de David Bergman es la mejor fuente de información sobre el ICT, pero no es exhaustivo ni está actualizado. Véase el blog “*Bangladesh War Crimes Tribunal*”, disponible solo en inglés en <http://bangladeshwarcrimes.blogspot.co.uk/>

1646. Véase “The Bangladesh Trial Observer”, disponible solo en inglés en <https://bangladeshtrialobserver.org/category/daily-summaries/>
1647. Véase Cambodia Tribunal Monitor, Reseña histórica de los Jemeres Rojos, *disponible solo en inglés en* www.cambodiatribunal.org/history/khmer-rouge-history. La reseña se basa en las contribuciones del Centro de Documentación de Camboya (DC-Cam) y el texto “A History of Democratic Kampuchea (1975-1979)” [Una historia de Kampuchea Democrática (1975-1979)] de Khamboly Dy.
1648. Véase Cambodia Tribunal Monitor, Reseña histórica de los Jemeres Rojos, *disponible solo en inglés en* www.cambodiatribunal.org/history/khmer-rouge-history.
1649. Mark Ellis, “*The ECCC: A Failure of Credibility*” [Las SECC: una ausencia de credibilidad], febrero de 2012, Asociación Internacional de Abogados.
1650. Open Society Justice Initiative ha solicitado la creación de una comisión internacional de investigación para indagar sobre las acusaciones de conducta judicial indebida contra la OJIC por no realizar investigaciones idóneas en los casos 003 y 004. En octubre de 2011, Siegfried Blunk, juez internacional de instrucción conjunta, abandonó las SECC en medio de “acusaciones de conducta indebida centradas en la falta de independencia, conducta judicial indebida e incompetencia al no (...) investigar de forma idónea los casos de cinco exrepresentantes de los Jemeres Rojos en los Casos 003 y 004 del tribunal”. La renuncia del juez Blunk siguió a la renuncia de varios miembros del personal internacional del juez en junio de 2011, en protesta por el cierre de las investigaciones del Caso 003. Véase Open Society Justice Initiative, “*Recent Developments at the ECCC*” [Últimos desarrollos en las SECC], noviembre de 2011. Los jueces internacionales de la Sala de Cuestiones Preliminares redactaron una opinión disidente en una decisión dividida entre las facciones nacionales e internacionales y criticaron las investigaciones del Caso 003 y sugirieron que los jueces de instrucción conjunta fueron parte de conductas judiciales indebidas. Véanse las Consideraciones de la Sala de Cuestiones Preliminares con respecto a la apelación contra la orden sobre la admisibilidad de la solicitud de la parte civil, Robert Hamill, número de documento: D11/2/4/4, Opinión de los jueces Lahuis y Downing, 24 de octubre de 2011, disponible solo en inglés en http://www.eccc.gov.kh/sites/default/files/documents/court/Doc/D11_2_4_4_Redacted_EN.PDF
1651. Informe del Grupo de Expertos para Camboya establecido de conformidad con la Resolución 52/135 de la Asamblea General, apartados 126-130, doc. de la ONU S/1999/231, A/53/850
1652. Véase el texto de Kaustuv Kanti Bandyopadhyay y Thida Khus, “Changing Civil Society in Cambodia: In Search Of Relevance” [El cambio de la sociedad civil en Camboya: en busca de relevancia], Sociedad para la Investigación Participativa en Asia, 2013, disponible solo en inglés en http://www.pria.org/docs/Changing-Civil-Society_Cambodia.pdf
1653. Véase el texto de la Comisión Asiática de Derechos Humanos, “Cambodia: Civil Society Expresses Concern over Recent Developments in the Extraordinary Chambers in the Courts of Cambodia, and Urges the International Community to Speak Out” [Camboya: la sociedad civil expresa su preocupación por los acontecimientos recientes en las Salas Extraordinarias de las Cortes de Camboya e insta a la comunidad internacional a expresarse al respecto], 19 de mayo de 2011, *disponible solo en inglés en* <http://humanrights.asia/news/forwarded-news/AHRC-FPR-025-2011>

1654. La ley fue enmendada en 2004, después del Acuerdo Marco con la ONU. Véase la Ley sobre el establecimiento de Salas Extraordinarias de las Cortes de Camboya para el procesamiento de crímenes cometidos durante el período de Kampuchea Democrática, art. 1, NS/RKM/1004/006 (modificada el 27 de octubre de 2004) [en adelante, “Ley SECC”].
1655. Resolución aprobada por la Asamblea General, 27 de febrero de 2003, A/RES/57/228.
1656. Según Mark Ellis de la Asociación Internacional de Abogados, “las deficiencias de las SECC comenzaron con la falta de liderazgo por parte de la comunidad internacional, cuyo mejor ejemplo es la Resolución de la Asamblea General que priorizaba la celeridad en las negociaciones en el tribunal de los Jemeres Rojos por sobre los principios del debido proceso y procesos independientes. En las negociaciones de Camboya, el Secretario General indicó de forma expresa que, en lugar de un mandato acorde a los estándares internacionales, había un mandato para establecer rápidamente un tribunal en el marco de la Ley SECC aprobada por el gobierno camboyano en 2001. Los problemas asociados con las SECC no surgieron por falta de ideas, sino que estos problemas se deben a que la comunidad internacional no pudo garantizar que el tribunal cumpliera con los estándares internacionales de imparcialidad”. Mark Ellis, Asociación Internacional de Abogados (IBA), “*Safeguarding Judicial Independence in Mixed Tribunals: Lessons from the ECCC and Best Practices for the Future*” [Salvaguardando la independencia judicial en los tribunales mixtos: aprendizajes de las SECC y mejores prácticas para el futuro], septiembre de 2011, pág. 45, disponible solo en inglés en <http://www.cambodiatribunal.org/sites/default/files/reports/Cambodia%20report%20%28Sept%202011%29.pdf>
1657. Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Real Gobierno de Camboya en relación al proceso judicial en virtud de la Ley camboyana de crímenes cometidos durante el período de Kampuchea Democrática, ONU-Camboya, art. 2, 6 de junio de 2003, disponible solo en inglés y francés en <http://www.eccc.gov.kh/en/documents/legal/agreement-between-united-nations-and-royal-government-cambodia-concerning-prosecutio> [en adelante, “Acuerdo Marco”].
1658. El período intermedio dio lugar a la redacción de las reglas internas. Las presentación inicial de documentos por parte de los fiscales adjuntos fue en julio de 2007, momento en el cual se consideró que los sospechosos fueron “acusados” en función de la terminología del derecho penal internacional.
1659. Véase Christopher M. Rassi, “Lessons Learned from the Iraqi High Tribunal: The Need for an International Independent Investigation” [Lecciones del Alto Tribunal Penal Iraquí: *La necesidad de una investigación internacional independiente*] 39 *Case W. Res. J. Intl L.* 215 (2006).
1660. Informe del Grupo de Expertos para Camboya establecido de conformidad con la Resolución 52/135 de la Asamblea General, apartado 137, doc. de la ONU S/1999/231, A/53/850.
1661. Informe del Grupo de Expertos para Camboya establecido de conformidad con la Resolución 52/135 de la Asamblea General, apartado 137, doc. de la ONU S/1999/231, A/53/850.
1662. Como alternativa, el Grupo de Expertos recomendó que el Consejo de Seguridad de la ONU utilizara la autoridad conferida por los capítulos VI y IV para crear un tribunal ad hoc. El tribunal propuesto tendría una mayoría de jueces internacionales y al menos un juez camboyano. Véase el Informe del Grupo de Expertos para Camboya.

1663. Ley sobre el establecimiento de las Salas Extraordinarias de las Cortes de Camboya para el procesamiento de crímenes cometidos durante el período de Kampuchea Democrática, art. 1, NS/RKM/1004/006 (modificada el 27 de octubre de 2004) [en adelante, “Ley SECC”].
1664. Reglas internas de las SECC (rev. 9 de agosto de 2011), art. 53 (1).
1665. Open Society Justice Initiative, “*Recent Developments at the Extraordinary Chambers in the Courts of Cambodia: November 2011*” [Últimos desarrollos en las Salas Extraordinarias de las Cortes de Camboya: noviembre de 2011], pág. 13, disponible solo en inglés en <http://www.opensocietyfoundations.org/sites/default/files/eccc-developments-20111114.pdf>
1666. Reglas internas de las SECC (rev. 9 de enero de 2015), regla 67.
1667. El componente internacional es administrado por la Asistencia de las Naciones Unidas al Tribunal de los Jemeres Rojos.
1668. Open Society Justice Initiative, “*The Duch Trial at the Extraordinary Chambers in the Courts of Cambodia*” [El juicio de Duch en las Salas Extraordinarias de las Cortes de Camboya], marzo de 2009.
1669. Véase SECC, Unidad de Apoyo a las Víctimas, solo disponible en inglés y francés en <http://www.eccc.gov.kh/en/victims-support>.
1670. Véase el texto de Open Society Justice Initiative de noviembre de 2011, que señala que los jueces utilizaron estándares incorrectos para decidir sobre las solicitudes de partes civiles en los Casos 004/003 y que a veces resultaron inconsistentes con sus propios fallos previos sobre quién cumple con los requisitos para ser representado como víctima y que se le otorgue la condición de parte civil: “Los errores en la toma de decisiones condujeron a los jueces a cuestionar la credibilidad de las solicitudes de las víctimas sin ninguna justificación y a promover nuevas teorías de victimización que no tienen precedente en el derecho penal internacional o en la tradición del derecho civil (...) si se aplicaran al caso *Duch*, estas nuevas “teorías” darían como resultado la exclusión de hasta el 95% de las personas a las que la sala de primera instancia les había otorgado la condición de parte civil (...) los jueces de instrucción conjunta también se negaron a reconocer a los abogados representantes de los solicitantes como parte civil y se negaron a otorgarles acceso a los archivos del caso o ignoraron sistemáticamente sus solicitudes para poder hacerlo”. Open Society Justice Initiative, “*Recent Developments at the ECCC*” [Últimos desarrollos en las SECC], noviembre de 2011, pág. 17.
1671. Véase la Regla interna 23 *quinquies* en el juicio de *Duch*, las SECC utilizaron una versión de las reglas internas de marzo de 2009. Las disposiciones sobre reparaciones se ampliaron en una revisión de septiembre de 2010 y, desde entonces, se han vuelto a revisar en agosto de 2011. Para obtener más información sobre las reparaciones en las SECC, véase también el texto de Rubén Carranza, “*Practical, Feasible and Meaningful: how the Khmer Rouge Tribunal Can Fulfill its Reparations Mandate*” [Práctico, factible y significativo: cómo el Tribunal de los Jemeres Rojos puede cumplir su mandato de reparaciones], 10 de noviembre de 2009, Centro Internacional para la Justicia Transicional.
1672. Véase el informe sobre el Juicio de Duch (Sala de Primera Instancia), Caso N.º 001/18-07-2007/ECCC/TC, sentencia, apartados 667-75, 26 de julio de 2010, disponible solo en inglés y francés en www.eccc.gov.kh/english/cabinet/courtDoc/635/20100726_Judgement_Case_001_ENG_PUBLIC.pdf

1673. Informe del Grupo de Expertos para Camboya establecido de conformidad con la Resolución 52/135 de la Asamblea General, apartados 165–175, doc. de la ONU S/1999/231, A/53/850
1674. Informe del Grupo de Expertos para Camboya establecido de conformidad con la Resolución 52/135 de la Asamblea General, apartado 171, doc. de la ONU S/1999/231, A/53/850
1675. Open Society Justice Initiative, “*Recent Developments at the ECCC*” [Últimos desarrollos en las SECC], junio de 2011, pág. 37.
1676. Véase el texto de Olga Martín-Ortega y Johanna Herman, “*Hybrid Tribunals & the Rule of Law: Notes from Bosnia & Herzegovina & Cambodia*” [Tribunales híbridos y el estado de derecho: notas de Bosnia-Herzegovina, y Camboya] 13, JAD-PbP Working Paper Serie n.º 7, mayo de 2010; publicado como *El impacto de los tribunales híbridos: la práctica actual en Bosnia-Herzegovina y Camboya*, en Michael Reed y Amanda Lyons (eds.), *Transiciones en Contienda: Disyuntivas de la Justicia Transicional en Colombia desde la Experiencia Comparada*, Bogotá: Centro Internacional para la Justicia Transicional, 2011, págs. 278–310.
1677. Según la regla de la mayoría cualificada, cuatro jueces deben firmar cada decisión para que sea válida.
1678. Centro de Derechos Humanos de la UC Berkeley, “*After the First Trial: A Population-Based Survey On Knowledge and Perception of Justice and the ECC*” [Después del primer juicio: una encuesta a la población sobre el conocimiento y la percepción de la justicia y las SECC], junio de 2011: “... de quienes habían oído algo acerca de las SECC al menos ocasionalmente, las principales fuentes de información eran la televisión (...) y la radio”.
1679. ICTJ, Informe del Taller ICTJ-SECC sobre Estrategias de Difusión en Tribunales Internacionales y Mixtos, Phnom Penh, abril de 2010.
1680. Centro de Derechos Humanos de la UC Berkeley, “*After the First Trial: A Population-Based Survey On Knowledge and Perception of Justice and the ECC*” [Después del primer juicio: una encuesta a la población sobre el conocimiento y la percepción de la justicia y las SECC], junio de 2011.
1681. ICTJ, Informe del Taller ICTJ-SECC sobre Estrategias de Difusión en Tribunales Internacionales y Mixtos, Phnom Penh, abril de 2010.
1682. ICTJ, Informe del Taller ICTJ-SECC sobre Estrategias de Difusión en Tribunales Internacionales y Mixtos, Phnom Penh, abril de 2010.
1683. Centro de Derechos Humanos de la UC Berkeley, “*After the First Trial: A Population-Based Survey On Knowledge and Perception of Justice and the ECC*” [Después del primer juicio: una encuesta a la población sobre el conocimiento y la percepción de la justicia y las SECC], junio de 2011.
1684. Centro de Derechos Humanos de la UC Berkeley, “*After the First Trial: A Population-Based Survey On Knowledge and Perception of Justice and the ECC*” [Después del primer juicio: una encuesta a la población sobre el conocimiento y la percepción de la justicia y las SECC], junio de 2011.
1685. Dichas tareas incluyen proporcionar información a las víctimas y explicar la estructura jurídica del tribunal al público en general.
1686. ICTJ, Informe del Taller ICTJ-SECC sobre Estrategias de Difusión en Tribunales Internacionales y Mixtos, Phnom Penh, abril de 2010.

1687. Open Society Justice Initiative, “*Recent Developments at the ECCC*” [Últimos desarrollos en las SECC], febrero de 2012.
1688. Centro de Derechos Humanos de la UC Berkeley, “*After the First Trial: A Population-Based Survey On Knowledge and Perception of Justice and the ECC*” [Después del primer juicio: una encuesta a la población sobre el conocimiento y la percepción de la justicia y las SECC], junio de 2011.
1689. Entrevista a Clair Duffy, supervisora de juicios para Open Society Justice Initiative. La defensa alegó que las reuniones para coordinar los asuntos administrativos entre el fiscal internacional adjunto, el juez internacional en jefe y el director de administración adjunto fueron inapropiadas (o parecían ser inapropiadas) y, de este modo, presentó una moción para recusar al juez. La moción fue rechazada pero puso de manifiesto el vacío en el marco legal de las SECC, un vacío que en los estatutos de otros tribunales penales internacionales, generalmente, se llena por medio de un presidente o un secretario.
1690. La sentencia completa de la apelación está disponible en el sitio web de las SECC (disponible solo en inglés y francés) en <https://www.eccc.gov.kh/en>.
1691. En respuesta a una apelación de ese veredicto, la Sala de Primera Instancia ordenó que Ieng Thirith se sometiera a un tratamiento, mientras se determinaba si había mejorado su condición para ser juzgada.
1692. Conforme a la Regla interna 89 *ter*, adoptada en febrero de 2011, las SECC permitieron la “suspensión de procedimientos en relación con uno o varios acusados y respecto a parte de los cargos contenidos en la imputación. Los casos se juzgarán por separado y se resolverán en el orden que la Sala de Primera Instancia considere apropiado”.
1693. Orden de separación conforme a la Regla interna 89 *ter*, 22 de septiembre de 2011, disponible solo en inglés en www.eccc.gov.kh/sites/default/files/documents/court/E124_EN.PDF. Véase también “Press Release: Severance of Proceedings Ordered in Case 002” [Comunicado de prensa: Procedimientos de suspensión ordenados en el Caso 002], 22 de septiembre de 2011, disponible solo en inglés en www.eccc.gov.kh/sites/default/files/media/ECCC%2022%20September%202011-Eng.pdf; véase también el documento de Open Society Justice Initiative, “*Recent Developments at the ECCC*” [Últimos desarrollos en las SECC], febrero de 2012.
1694. Open Society Justice Initiative, “*Recent Developments at the ECCC: A Critical Supreme Court Affirms Life Sentences*” [Últimos desarrollos en las SECC: Una Corte Suprema crítica reafirma las cadenas perpetuas], noviembre de 2016, disponible solo en inglés en www.opensocietyfoundations.org/sites/default/files/recent-developments-eccc-december-2016-20161201.pdf
1695. Declaraciones de clausura en el cierre del Caso 002/2, comunicado de prensa de las SECC, 23 de junio de 2017, disponible solo en inglés en www.eccc.gov.kh/en/articles/closing-statements-case-00202-conclude
1696. Los principales funcionarios del gobierno camboyano, incluido el Primer Ministro Hun Sen, un exfuncionario de los Jemeres Rojos, han declarado públicamente que los Casos 003 y 004 no continuarán. En octubre de 2010, el Primer Ministro Hun Sen dijo que “no se permitirá la continuación del Caso 003. (...) El tribunal finalizará con el enjuiciamiento de los cuatro líderes principales y luego terminará con el Caso 002”. “*Hun Sen to Ban Ki-Moon: Case 002 last trial at ECCC*” [Hun Sen a Ban Ki-Moon: El Caso 002, el último juicio en las SECC], The Phnom Penh Post, 27 de octubre de 2010.

1697. Véase el documento de Open Society Justice Initiative, “*Performance and Perception: The Impact of the Extraordinary Chambers in the Courts of Cambodia*” [Desempeño y percepción: El impacto de las Salas Extraordinarias de las Cortes de Camboya], 2016.
1698. Véase el documento del Centro de Derechos Humanos de la UC Berkeley, “*After the First Trial: A Population-Based Survey On Knowledge and Perception of Justice and the ECCC*” [Después del primer juicio: una encuesta a la población sobre el conocimiento y la percepción de la justicia y las SECC], junio de 2011; véase también el documento del Centro de Derechos Humanos de la UC Berkeley, “*So We Will Never Forget: A Population-Based Survey on Attitudes About Social Reconstruction and The ECCC*” [Así que nunca olvidaremos: Una encuesta a la población sobre las reacciones ante la reconstrucción social y las SECC], enero de 2009. Véase también el documento del International Republican Institute, “*Survey on Cambodian Public Opinion*” [Encuesta sobre la opinión pública en Camboya], del 31 de julio al 26 de agosto de 2009. De acuerdo con el informe de 2011, “la actitud hacia las SECC se mantuvo positiva e incluso se volvió más favorable [desde 2009] en ciertos indicadores. Una gran mayoría de los encuestados creía que el tribunal respondería a los crímenes cometidos por los Jemeres Rojos (84%), ayudaría a reconstruir la confianza en Camboya (82%), ayudaría a promover la reconciliación nacional (81%) y brindaría justicia a las víctimas del régimen de los Jemeres Rojos (76%)”.
1699. Véase el texto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, “*International Justice and Human Rights: Supporting the legacy of Cambodia’s Extraordinary Chambers*” [Justicia internacional y derechos humanos: apoyo al legado de las Salas Extraordinarias de Camboya], disponible solo en inglés en http://cambodia.ohchr.org/EN/PagesFiles/ECCC_legacy_program.htm. Para una sinopsis incompleta de las iniciativas heredadas a partir de las SECC, véase el documento de Tessa Bialek, “*Legacy at the Extraordinary Chambers in the Courts of Cambodia*” [El legado de las Salas Extraordinarias de las Cortes de Camboya], DC-CAM, verano boreal de 2011, *disponible solo en inglés en* http://www.d.cccam.org/About/Intern/Tessa_Bialek_Legacy_FINAL.pdf. En su proyecto de legado del proceso penal camboyano, el East-West Management Institute (EWMI) está elaborando un manual para profesionales del derecho, destinado a transferir el conocimiento de la ley y las prácticas de las SECC a los tribunales nacionales.
1700. Véase el texto de S. Linton, “*Putting Cambodia’s Extraordinary Chambers into Context*” [Las Salas Extraordinarias de Camboya en contexto], 11 *Singapore Year Book of International Law* 195, págs. 205-207 (2007), en respaldo a la opinión de que la capacitación no ha desarrollado capacidades de forma satisfactoria en el sistema nacional, disponible solo en inglés en <http://law.nus.edu.sg/sybil/downloads/articles/SYBIL-2007/SYBIL-2007-195.pdf>
1701. Open Society Justice Initiative, “*Performance and Perception*” [Desempeño y percepción], 2016, pág. 101.
1702. “Los gastos y los salarios de las Salas Extraordinarias serán los siguientes:
1. Los gastos y los salarios de los funcionarios y el personal administrativo camboyano, los jueces y jueces de reserva camboyanos [etc.] estarán a cargo del presupuesto nacional de Camboya.
 2. Los gastos relativos a los funcionarios extranjeros [funcionarios, personal y jueces] (...) estarán a cargo de las Naciones Unidas.
 3. El abogado defensor puede percibir honorarios por la preparación de la defensa.

4. Las Salas Extraordinarias pueden recibir ayuda adicional para sus gastos a partir de otros fondos voluntarios provenientes de gobiernos extranjeros, instituciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y otras personas que deseen colaborar con los procedimientos.
1703. Panorama financiero de las SECC al 31 de enero de 2015, disponible solo en inglés en http://www.eccc.gov.kh/sites/default/files/Financial_Outlook_31%20_January_%202015.pdf
1704. 2010: USD 30.7 millones, 2011: USD 32 millones, 2012: 34.3 millones, 2013: 35.4 millones, 2014: 27.8 millones, 2015: 33.7 millones. Véase el panorama financiero de las SECC al 30 de septiembre de 2013, disponible solo en inglés en <http://www.eccc.gov.kh/sites/default/files/Financial%20Outlook%20-%2030%20Sept%202013%20FINAL.pdf>
1705. Panorama financiero de las SECC al 31 de enero de 2015, disponible solo en inglés en http://www.eccc.gov.kh/sites/default/files/Financial_Outlook_31%20_January_%202015.pdf
1706. Open Society Justice Initiative, “*Recent Developments at the ECCC*” [Últimos desarrollos en las SECC], febrero de 2012. Por ejemplo, Japón ha hecho contribuciones significativas tanto al sector nacional como al internacional del tribunal, pero Estados Unidos solo ha proporcionado fondos a la parte internacional. Además, Alemania ha destinado fondos, por ejemplo, para respaldar a la Unidad de Apoyo a las Víctimas. Véase el panorama financiero de las SECC al 31 de enero de 2015, disponible solo en inglés en http://www.eccc.gov.kh/sites/default/files/Financial_Outlook_31%20_January_%202015.pdf
1707. Véase, por ejemplo, FIDH, “The ECCC funding crisis must be swiftly resolved” [La crisis de financiación de las SECC debe resolverse rápidamente], 20 de septiembre de 2013, disponible solo en inglés en <https://www.fidh.org/International-Federation-for-Human-Rights/asia/cambodia/eccc/the-eccc-funding-crisis-must-be-swiftly-resolved-13961>
1708. Véase el comunicado de prensa del Secretario General Adjunto de la ONU, “Cambodia, Partners Must Address Chronic Financial Crisis Affecting Extraordinary Chambers, Deputy Secretary-General Tells Pledging Conference” [Camboya—El Secretario General Adjunto asegura en la conferencia de contribuciones que los socios deben abordar la crisis financiera crónica que afecta a las Salas Extraordinarias], 7 de noviembre de 2013, disponible solo en inglés en <http://www.un.org/press/en/2013/dsgsm723.doc.htm>. Véase también, por ejemplo, el artículo de David Scheffer, “No Way to Fund a War Crimes Tribunal” [No es la manera de financiar un tribunal de crímenes de guerra], 28 de agosto de 2012, *New York Times*: “Esta no es la manera para financiar un importante tribunal de crímenes de guerra con un mandato histórico para finalmente lograr la atribución de responsabilidades de una de las peores matanzas de civiles inocentes en el siglo XX. La ayuda voluntaria del gobierno para los tribunales de crímenes de guerra es un proyecto arriesgado en el mejor de los casos y depende de tantas variables impredecibles a medida que pasan los años, que el objetivo original a veces se olvida”.
1709. Open Society Justice Initiative, “*Recent Developments at the ECCC*” [Últimos desarrollos en las SECC], junio de 2011.
1710. Acuerdo Marco, artículos 19–21.

1711. Mark Ellis, “*The ECCC: A Failure of Credibility*” [Las SECC: una ausencia de credibilidad], febrero de 2012, Asociación Internacional de Abogados.
1712. *Ibid.*
1713. *Ibid.*
1714. *Ibid.*
1715. Open Society Justice Initiative, “*Recent Developments at the ECCC*” [Últimos desarrollos en las SECC], febrero de 2012, pág. 25.
1716. Este informe utiliza el término “Timor Oriental” para referirse al país antes de la independencia soberana en 2002, y “Timor Leste” cuando hace referencia a eventos que ocurren claramente después de esta fecha.
1717. Banco Mundial, “*Timor-Leste Overview*” [Panorama general en Timor Leste], disponible solo en inglés en <http://www.worldbank.org/en/country/timor-leste/overview>, consultado el 5 de enero de 2011.
1718. Amnistía Internacional, “*Timor-Leste: submission to the UN Committee on the Elimination of Discrimination Against Women*” [Timor Leste: Comunicación ante el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer], 2015.
1719. Memorándum de entendimiento entre la República de Indonesia y la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental sobre la cooperación en cuestiones jurídicas, judiciales y relacionadas con los derechos humanos, 5 y 6 de abril de 2000, secciones 1.2, 2 (c) y 9.
1720. Hirst y Varney, “*Justice Abandoned: An Assessment of the Serious Crimes Process in East Timor*” [Abandono de la justicia: una evaluación del procesamiento de crímenes graves en Timor Oriental], 11-12 (ICTJ) 2005).
1721. Véase el texto de Freedom House, “*Freedom in the World Report*” [Informe acerca de la Libertad en el Mundo], Timor Oriental 2011, disponible solo en inglés en <http://freedomhouse.org/report/freedom-world/2011/east-timor>
1722. Michael Leach, “*Concerns over judicial independence in Timor-Leste*” [Inquietudes por la independencia judicial en Timor Leste], East Asia Forum, 31 de octubre de 2014, disponible solo en inglés en <http://www.eastasiaforum.org/2014/10/31/concerns-over-judicial-independence-in-timor-leste/>
1723. Amnistía Internacional, “*Timor-Leste: Still no justice for past human rights violations. Amnesty International submission to the UN Universal Periodic Review*” [Timor Leste: aún sin justicia por las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado. Comunicación de Amnistía Internacional para el Examen Periódico Universal de la ONU], noviembre de 2016, pág. 4.
1724. Véase PNUD, “*Situation analysis of civil society organizations in East Timor*” [Análisis de la situación de las organizaciones de la sociedad civil en Timor Oriental] (2002); Helder Da Costa, “*East Timor: The Role of Civil Society in Conflict Prevention & Peacebuilding*” [Timor Oriental: el papel de la sociedad civil en la prevención de conflictos y la consolidación de la paz], European Center for Conflict Prevention, 2005, disponible solo en inglés en <http://conflict-prevention.net>; Janet Hunt, “*Building a New Society: NGOs in East Timor*” [Construcción de una nueva sociedad: las ONG en Timor Oriental], New Community Quarterly, vol. 2. N.º 1, 2004.
1725. Véase el texto de Caitlin Reiger, “*Hybrid Attempts at Accountability for Serious Crimes in Timor-Leste*” [Intentos híbridos de atribución de responsabilidades por crímenes graves en Timor Leste], en *Transitional Justice in the Twenty-First Century: Beyond*

- Truth versus Justice, 146 (ed. Naomi Roht-Arriaza y Javier Mariezcurrena, 2006). Reiger escribe que “el frágil desarrollo democrático de Indonesia después de la caída del régimen de Suharto todavía dependía del apoyo del poderoso ejército, cuyas acciones habrían sido desafiadas directamente si se hubiese establecido un tribunal internacional, un riesgo para el cual no estaba preparado el Consejo de Seguridad”. Cabe señalar que la Regulación 2000/15 de la ONU señaló de forma explícita que la creación de los Paneles Especiales de Dili “no impediría la jurisdicción de un tribunal internacional para Timor Oriental (...) una vez que dicho tribunal sea establecido”.
1726. Caitlin Reiger y Marieke Wierda, “*The serious crimes process in Timor-Leste: In Retrospect*” [El procesamiento de crímenes graves en Timor Leste en retrospectiva], ICTJ, marzo de 2006, pág. 12.
1727. *Ibid.*
1728. Regulación n.º 2000/15 de la UNTAET.
1729. Caitlin Reiger y Marieke Wierda, “*The serious crimes process in Timor-Leste: In Retrospect*” [El procesamiento de crímenes graves en Timor Leste en retrospectiva], 24 (ICTJ, 2006).
1730. Hirst y Varney, “*Justice Abandoned: An Assessment of the Serious Crimes Process in East Timor*” [Abandono de la justicia: una evaluación del procesamiento de crímenes graves en Timor Oriental], 21, ICTJ 2005.
1731. Caitlin Reiger, “*Hybrid Attempts at Accountability for Serious Crimes in Timor-Leste*” [Intentos híbridos de atribución de responsabilidades por crímenes graves en Timor Leste], en *Transitional Justice in the Twenty-First Century: Beyond Truth versus Justice*, 158 (ed. Naomi Roht-Arriaza y Javier Mariezcurrena, 2006).
1732. Caitlin Reiger y Marieke Wierda, “*The serious crimes process in Timor-Leste: In Retrospect*” [El procesamiento de crímenes graves en Timor Leste en retrospectiva]. ICTJ, marzo de 2006, pág. 39.
1733. Hirst y Varney, “*Justice Abandoned: An Assessment of the Serious Crimes Process in East Timor*” [Abandono de la justicia: una evaluación del procesamiento de crímenes graves en Timor Oriental], 10, ICTJ 2005.
1734. Consejo de Seguridad de la ONU, “*Report of the Secretary-General on justice and reconciliation for Timor-Leste*” [Informe del Secretario General sobre justicia y reconciliación en Timor Leste], S/2006/580, 26 de julio de 2006, pág. 3 (solo disponible en inglés).
1735. Se han investigado 186 casos, pero nadie ha sido imputado y más de 400 casos de asesinato siguen sin investigarse. Véase Amnistía Internacional, “*Timor-Leste: submission to the UN Committee on the Elimination of Discrimination Against Women*” [Timor Leste: Comunicación ante el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer], 2015, pág. 7.
1736. Regulación 2001/10 de la UNTAET del 13 de julio de 2001.
1737. Regulación 2001/10 de la UNTAET del 13 de julio de 2001.
1738. Memorándum de entendimiento entre la Oficina del Fiscal General (OGP) y la Comisión para la Recepción, la Verdad y la Reconciliación (CAVR) con respecto a la relación de trabajo y el intercambio de información entre las dos instituciones, firmado por Longinhos Monteiro, el Fiscal General, y Aniceto Guterres Lopes, presidente de la Comisión para la Recepción, la Verdad y la Reconciliación, el 4 de junio de 2002.

1739. No Peace Without Justice, “Closing the Gap: The Role of non-Judicial Mechanisms in Addressing Impunity” [Cerrar la brecha: el papel de los mecanismos no judiciales para abordar la impunidad], 81 (2010).
1740. CheGA: “The CAVR Report” [El informe de la CAVR], 6, disponible solo en inglés en <http://www.cavr-timorleste.org/en/cheгаReport.htm>
1741. No Peace Without Justice, “Closing the Gap: The Role of non-Judicial Mechanisms in Addressing Impunity” [Cerrar la brecha: el papel de los mecanismos no judiciales para abordar la impunidad], 169 (2010).
1742. Caitlin Reiger y Marieke Wierda, “*The serious crimes process in Timor-Leste: In Retrospect*” [El procesamiento de crímenes graves en Timor Leste en retrospectiva], 27, ICTJ 2006.
1743. Centro Internacional para la Justicia Transicional, “After 10 years, CAVR Report still resonates in Timor-Leste and around the world” [Después de 10 años, el Informe de la CAVR todavía resuena en Timor Leste y en todo el mundo], 23 de febrero de 2016, disponible solo en inglés en <https://www.ictj.org/news/10-years-cavr-report-timor-leste-truth>
1744. Amnistía Internacional, “*Timor-Leste: Still no justice for past human rights violations. Amnesty International submission to the UN Universal Periodic Review*” [Timor Leste: aún sin justicia por las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado. Comunicación de Amnistía Internacional para el Examen Periódico Universal de la ONU], noviembre de 2016, pág. 6.
1745. *Ibid.*, pág. 3.
1746. El SCIT fue creado por la Resolución 1704 (2006) del Consejo de Seguridad como una extensión de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental (UNMISSET) antes de las elecciones de 2007. El apartado 4 (i) solicitaba a la UNMISSET “ayudar a la Oficina del Fiscal General de Timor Leste mediante un equipo de investigación experimentado para reanudar las funciones de investigación de la antigua Unidad de Delitos Graves, con el objetivo de completar las investigaciones sobre los casos pendientes de violaciones graves de derechos humanos cometidas en el país en 1999”.
1747. A diferencia de las contribuciones voluntarias que los Estados miembros realizan a discreción, las contribuciones asignadas son pagos realizados como parte de las obligaciones que los miembros asumen cuando firman los tratados. En la ONU, la escala de las contribuciones asignadas determina cada tres años. Consulte <http://www.betterworldcampaign.org/issues/funding/the-un-budget-process.html>. Consulte también <http://www.globalpolicy.org/un-finance/tables-and-charts-on-un-finance/member-states-assessed-share-of-the-un-budget.html>.
1748. Kirk y Da Costa Boba, “Impunity in Timor-Leste: Can the Serious Crimes Investigation Team Make a Difference?” [Impunidad en Timor Leste: ¿Puede marcar la diferencia el Equipo de Investigación de Delitos Graves?] 20, ICTJ 2010.
1749. ICTJ, “Prosecutions of Crimes Against Humanity in Timor-Leste: a case analysis” [Los procesamientos por crímenes de lesa humanidad en Timor Leste: un análisis de caso], ICTJ, junio de 2011.
1750. Amnistía Internacional, “*Timor-Leste: Still no justice for past human rights violations. Amnesty International submission to the UN Universal Periodic Review*” [Timor Leste: aún sin justicia por las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado. Comunicación de Amnistía Internacional para el Examen Periódico Universal de la ONU], noviembre de 2016, pág. 6.

1751. *Ibíd.*
1752. Amnistía Internacional, “*Timor-Leste: Still no justice for past human rights violations. Amnesty International submission to the UN Universal Periodic Review*” [Timor Leste: aún sin justicia por las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado. Comunicación de Amnistía Internacional para el Examen Periódico Universal de la ONU], noviembre de 2016, pág. 6.
1753. Informe para el Secretario General de la Comisión de Expertos para el Análisis del Procesamiento de Violaciones Graves a los Derechos Humanos en Timor Leste en 1999, 26 de mayo de 2005, 23, apartado 99.
1754. Caitlin Reiger y Marieke Wierda, “*The serious crimes process in Timor-Leste: In Retrospect*” [El procesamiento de crímenes graves en Timor Leste en retrospectiva], 30, ICTJ 2006.
1755. David Cohen, “Seeking Justice on the Cheap: Is the East Timor Tribunal Really a Model for the Future?” [Búsqueda de la justicia a bajo costo: ¿El Tribunal de Timor Oriental es realmente un modelo para el futuro?], 2002, *AsiaPacific Issues*, 61: 1.
1756. Véase el texto “*The serious crimes process in Timor-Leste: In Retrospect*” [El procesamiento de crímenes graves en Timor Leste en retrospectiva], (solo disponible en inglés) <http://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-TimorLeste-Criminal-Process-2006-English.pdf>, 30.
1757. *Ibíd.*
1758. Informe para el Secretario General de la Comisión de Expertos para el Análisis del Procesamiento de Violaciones Graves a los Derechos Humanos en Timor Leste en 1999, 26 de mayo de 2005, apartado 104.
1759. *Ibíd.* apartado 93.
1760. Caitlin Reiger y Marieke Wierda, “*The serious crimes process in Timor-Leste: In Retrospect*” [El procesamiento de crímenes graves en Timor Leste en retrospectiva], ICTJ 2006, pág. 31.
1761. Asociación Internacional de Abogados, “Special Panel for Serious Crimes (East Timor)” [Paneles Especiales para Crímenes Graves (Timor Oriental)] (solo disponible en inglés). https://www.ibanet.org/Committees/WCC_EastTimor.aspx
1762. Véase el sitio web del JSMP (solo disponible en inglés): <http://jsmp.tl/en/about-jsmp/>